

**Nº18**

***PROVINCIA DE RIO NEGRO***

***DIARIO DE SESIONES***

***LEGISLATURA***



***REUNION XVIII – SESION ESPECIAL  
INFORME ANUAL  
DEFENSORA DEL PUEBLO***

***27 de febrero de 2009***

***37º PERIODO LEGISLATIVO***

***PRESIDENCIA:*** Vicegobernador de la provincia don **Bautista José MENDIOROZ** y el vicepresidente primero **Jorge PASCUAL**.

***SECRETARIO LEGISLATIVO:*** Don Víctor Hugo **MEDINA**.

***SECRETARIA ADMINISTRATIVA:*** Doña Noemí **SOSA**.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
BARDEGGIA, Luis María	ENC. F. G.	MORAN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	MUENA, Osvaldo Enrique	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E. Cast.	RAMIDAN, Martha Gladis	F. D.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCIA LARRABURU, Silvina M.	P.J.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	F. D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
HANECK, Irma	SUR.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HORNE, Silvia Renéé	P.J.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC. F. G.		
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.		
MANSO, Beatriz	F. D.	<u>Legisladores ausentes</u>	
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G.	BETHENCOURT, María Ester	P.J.
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	BONARDO, Luis Eugenio	ENC. F. G.
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande
P.J.	Partido Justicialista
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria
SUR	Solidaridad y Unidad por Río Negro
CRECER	Crece con Principios
F. D.	Frente Democrático
B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello

## SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 4. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Claudio Javier Lueiro realizar el acto. Pág. 4. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para la señora legisladora María Bethencourt y para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta y Luis Bonardo. Se conceden con goce de dieta. Pág. 4. [Ver.](#)
- 4 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 4. [Ver.](#)
- 5 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 4. [Ver.](#)
- 6 - CONTINUA LA SESION. Pág. 5. [Ver.](#)
- 7 - INFORME ANUAL IN VOCE DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO doctora Ana Ida Piccinini. Pág. 5. [Ver.](#)
- 8 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 38. [Ver.](#)
- 9 - CONTINUA LA SESION. Pág. 38. [Ver.](#)
- 10 - PLAN DE LABOR. La próxima sesión se realizará el día 1º de marzo. Pág. 39. [Ver.](#)

### 1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintisiete días del mes de febrero del año 2009, siendo las 18,00 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de treinta y cinco señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

### 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Claudio Javier Lueiro a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

### 3 - LICENCIAS

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** – Señor presidente: Para justificar la ausencia del señor legislador Carlos Alberto Peralta y de la señora legisladora María Ester Bethencourt; el resto de los legisladores se incorporarán durante la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Facundo Manuel López.

**SR. LÓPEZ** – Señor presidente: Para informar que el legislador Luis Bonardo, por cuestiones de salud, no ha podido acudir a la sesión

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración los pedidos de licencia solicitados para los legisladores Carlos Alberto Peralta, María Bethencourt y Luis Bonardo.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

### 4 - CONVOCATORIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 149/09 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 25 de febrero de 2009. VISTO. Los artículos 168 concordantes de la Constitución de la provincia de Río Negro y el artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Defensora de Pueblo debe efectuar su informe anual a la Legislatura provincial, el que es tratado en Sesión Especial;

Que dicho informe fue presentado en tiempo y forma ante este Cuerpo generando el Asunto Oficial número 1505/08.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

**Artículo 1º.-** Convocar a la Cámara para el día 27 de febrero del corriente año a las 18,00 horas, a efectos de recibir a la señora Defensora del Pueblo doctora Ana Ida Piccinini, a fin de que realice su informe anual in voce.

**Artículo 2º.-** Citar a los señores legisladores en concordancia con el artículo 1º.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmado:** ingeniero Bautista José Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

### 5 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** – Solicito un breve cuarto intermedio ya que la señora Defensora del Pueblo, doctora Ana Ida Piccinini se encuentra en nuestra Casa, la vamos a invitar a que ingrese al recinto.

-Eran las 18 y 05 horas.

## 6 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 10 horas, dice el

-Ingresan al recinto la Defensora del Pueblo, doctora Ana Ida Piccinini, el Defensor Adjunto, doctor Ignacio Gandolfi y su equipo de colaboradores.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas las señoras legisladoras Graciela Grill y Magdalena Odarda, y los señores legisladores Carlos Gustavo Peralta, Mario De Rege y Renzo Tamburrini.

## 7 – INFORME ANUAL IN VOCE DE LA SEÑORA DEFENSORA DEL PUEBLO DOCTORA ANA PICCININI

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Le damos la bienvenida en el recinto a la señora Defensora del Pueblo, doctora Ana Ida Piccinini, al Defensor Adjunto, doctor Ignacio Gandolfi y a todo el equipo de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro que en función de las normas vigentes presentan hoy el informe in voce ante el Parlamento.

Tiene la palabra la señora Defensora del Pueblo, doctora Ana Piccinini.

**SRA. DEFENSORA** – Gracias, señor presidente.

Señor Presidente, señoras. y señores legisladores, señores periodistas, público en general: Estamos hoy aquí en sesión especial pública, conforme lo establecen la Constitución Provincial y la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, a fin de exponer oralmente el informe de la gestión correspondiente al XIII Informe Anual, período 2007-2008.

Para comprender el sentido institucional y político de este informe es preciso remitirnos brevemente al contexto histórico en que se gestó el ombudsman. El instituto surge en Suecia con el objeto de que el Rey y el Consejo se atengan a la ley sin cometer excesos e irregularidades. Producto de una lucha de poderes, nació en contra de la voluntad del Rey. El Defensor del Pueblo constituye un órgano de trascendental importancia en el juego de pesos y contrapesos del poder. Con el objeto de garantizar el control del cumplimiento de las obligaciones propias del Poder Ejecutivo que tienen que ver con la tutela, garantía y protección de los derechos constitucionales. Sabiamente el constituyente y el legislador han previsto que este informe sea obligatorio. ¿Cuál es el sentido del informe anual del Defensor del Pueblo? El sentido es señalar a la Asamblea Legislativa, cuáles han sido los funcionamientos incorrectos o irregulares, sus resultados, éxitos y fracasos, y en definitiva demostrar que el Defensor del Pueblo ha cumplido con su función, cual es controlar que la administración respete los derechos del pueblo. En síntesis: Control y Defensa de los Derechos Humanos.

Expresa Gozaini, profesor de Derecho Procesal Civil de la UBA y profesor de posgrado, que: "... quizás sea el informe anual el elemento de mayor contundencia crítica, y aquel que contenga mayor fuerza disuasoria en el ánimo del funcionario incorrecto..."

La visión de este organismo es de valiosa utilidad para la Asamblea Legislativa, los demás poderes del Estado y para la ciudadanía de Río Negro. La información volcada es una radiografía de lo que ocurre en la realidad, es la llegada de la oficina a la calle, a la práctica, a la gente. El Defensor del Pueblo observa, escucha, analiza, pregunta, estudia, repregunta, y luego de impregnarse de la realidad, actúa e informa.

Sabrán así los señores representantes del pueblo de nuestra provincia, cuáles son las áreas de la administración del Estado que están fallando, o funcionan bien o regular; y así propiciar cambios en las políticas públicas, por vía legislativa, administrativa o política.

En este sentido debe tenerse bien presente que las fallas o deficiencias de la administración pública, están suponiendo alteraciones o violaciones a los derechos de los ciudadanos. De lo anterior se desprende la importancia de que este informe sea presentado ante esta Cámara. El Parlamento es el órgano que representa al pueblo de Río Negro, es el encargado de ejercer el control político del gobierno y de ser el motor creador de normas. Además de las facultades legislativas que le son propias, tiene las expresas atribuciones constitucionales de nombrar comisiones investigadoras sobre hechos de interés público, interpellar a los ministros del Poder Ejecutivo, y someter a juicio político al gobernador, demás funcionarios de alto rango y magistrados del Superior Tribunal de Justicia.

Es por ello que procuro que de este informe sobrevengan acciones concretas por parte de los representantes del pueblo de la provincia de Río Negro. En virtud de que algunos funcionarios, evidenciando un desconocimiento del derecho, han cuestionado las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo, creo conveniente efectuar una somera descripción de la figura en cuestión.

El Defensor del Pueblo es un Órgano de la Constitución. Tiene naturaleza político-jurídica y autonomía funcional. Su razón de ser se encuentra en el artículo 167 de la Carta Magna Provincial, al atribuírsele la defensa de los derechos individuales y colectivos frente a la administración irregular. El propio constituyente ha previsto que sea un organismo unipersonal. Con igual jerarquía supranormativa,

se instituye el Defensor del Pueblo de la Nación a partir de la reforma de 1.994. Este carácter supralegal me ha conducido a ejercer el cargo que me honra con la plena conciencia de la jerarquía e importancia que se le atribuye a este Instituto.

De la norma constitucional surge que esta oficina tiene por función, la defensa del ciudadano, defensa que se ejerce con control de la administración pública. De ahí que el profesor Gordillo llama al Defensor del Pueblo *“el abogado de la sociedad”*. De ello no puede extraerse que el Defensor del Pueblo sea un crítico constante de la administración, sino que es un colaborador crítico de la misma, que obra en procura de la solución del planteo del ciudadano. Creo conveniente resaltar que cuando hablamos de control debemos hacerlo desde la óptica de la responsabilidad. Existe el control porque el legislador previó que puede existir irresponsabilidad de funcionarios en el manejo de la cosa pública.

La Ley Orgánica 2756 establece nuestra autonomía e independencia funcionales y autarquía financiera, rasgos de esencial importancia que aseguran que el organismo a mi cargo actúe sin sujeciones a las instrucciones del Poder Ejecutivo. Estas características, repito, de esencial importancia, llamativamente han sido cuestionadas por algunos funcionarios.

El Ombudsman actúa por recepción de quejas o instrucción de oficio ante posibles irregularidades detectadas en algún área de la administración. Tiene la función de proteger y defender los derechos individuales y colectivos frente a los actos de la administración pública, que impliquen ejercicio ilegítimo, o irregular de las funciones. Además está facultado por ley, para supervisar el funcionamiento de la administración pública provincial y de los organismos prestadores de servicios públicos. Otras funciones importantes que tiene el Defensor del Pueblo es la protección del medio ambiente y de la libertad de expresión e información.

En cuanto a las atribuciones, el artículo 11 de nuestra Ley Orgánica, faculta a la Defensora del Pueblo a requerir de cualquier dependencia de la administración pública, los informes *“que juzgue necesarios”*, solicitando además la remisión de documentación. El texto legal aclara que deberán ser cumplimentadas; puede efectuar inspecciones y pericias de documentos, aún, reitero, aún de los clasificados como reservados o secretos, sin violar ese carácter; puede pedir informes y remisión de documentos a entidades públicas o privadas; puede solicitar la comparencia personal de personas u ordenar pericias a los efectos de una investigación; puede requerir el auxilio de la fuerza pública al efecto de lograr el comparendo de testigos o personas sometidas a investigación y solicitar judicialmente ordenes de allanamientos y secuestros.

El artículo 12 regula el *“Deber de colaboración”* que tienen los funcionarios y responsables requeridos por esta Defensora del Pueblo, catalogando como falta grave la negativa o negligencia en colaborar. *“El Defensor del Pueblo podrá requerir la intervención del Poder Judicial para obtener la remisión de la documentación o información que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada comprendidas en el ámbito de su competencia.”*

Esta oficina se expresa por medio de solicitudes de informes, sugerencias, advertencias, recordatorios de deberes legales. Pero cuando se advierte un irregular funcionamiento administrativo, lesivo de los derechos ciudadanos, aparece la expresión por excelencia del organismo que es la Recomendación. En la recomendación se encuentra implícita la noción de autoritadas. Es decir, el ombudsman recomienda porque observó, estudió, bajó a la realidad y sabe por qué lo hace, es decir tiene la autoridad moral e institucional para sugerir determinado comportamiento de la administración pública. Cuando el funcionario es evasivo a la recomendación formulada, porque no responde, o cumple parcialmente, o responde cuestionando las facultades de este organismo de control, no sólo se incumple con la Defensoría del Pueblo, sino también con la ciudadanía de Río Negro.

Por otra parte, constitucional y legalmente se determina que la Defensora del Pueblo tiene legitimación activa para estar en juicio. El artículo 9 de la ley 2.756 faculta al Defensor del Pueblo para ejercer la defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de incidencia colectiva. Asimismo, el artículo 43 de la Constitución Nacional faculta al Defensor del Pueblo para deducir Acción de Amparo. Cuando actúo en juicio, no lo hago en nombre propio, sino en representación de las personas, de los grupos o sectores cuyos derechos están siendo vulnerados.

La facultad de estar en juicio es una herramienta procesal a la que no debemos renunciar. Ratifico ante esta Asamblea su uso, pues es un importantísimo medio de tutela de los Derechos Humanos. Criterios restrictivos de la legitimación activa de la Defensora del Pueblo en defensa de los derechos de los ciudadanos, vulneran Tratados Internacionales que garantizan el acceso a la justicia.

En el debate constituyente de 1994, el convencional por la Provincia de Buenos Aires, Hitters expresó: *“Este Defensor del Pueblo es, nada más ni nada menos, que un representante del Pueblo que también tiene legitimación para hacer valer algunos derechos. De esta manera se abre el abanico de posibilidades de participación del ciudadano”*.

Podrán observar, señores legisladores, a lo largo del informe, que esta Defensora ha procurado defender a los ciudadanos apelando a la sensibilidad y buena predisposición de los funcionarios; pero varios de ellos han demostrado una actitud reticente y combativa hacia este organismo, negando informes, obstruyendo investigaciones, desconociendo facultades y formulando ataques personales hacia mi, hacia mi familia y hacia los trabajadores de este organismo de control.

Es evidente que varios de los funcionarios están confundiendo el ámbito público con el ámbito privado. Se tratan cuestiones de Estado como si fueran cuestiones de índole familiar o privada. Quiero dejar sentado, señores legisladores, que se ataca a mi persona y a mi familia, sin tener en consideración que cuando actúo no lo hago a título personal, sino que lo hago como un órgano de la Constitución provincial. El ataque irracional de los funcionarios agraviantes evidencia desconocimiento del derecho. Esta afrenta injustificada es de considerable gravedad institucional, a la cual le contesto que ratifico con

mayor convicción el cargo con el que fui honrada, y advierto que no claudicaré en la defensa de los derechos de los ciudadanos rionegrinos.

Remitiéndome a la casuística, debo decir que son innumerables los pedidos de informe que jamás hasta la fecha fueron contestados por el Poder Ejecutivo provincial. En algunos casos contestados sí, pero con evasivas.

Es mi obligación hacer otra advertencia desde esta banca a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo provincial, los que integran empresas del Estado, y los que integran empresas privadas que contratan con el Estado, que cuando no contestan o lo hagan con evasivas están incumpliendo la ley, y consiguientemente incurriendo en la figura penal descripta en el artículo 248 del Código Penal, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público.

Al asumir en sus cargos juraron cumplir con la Constitución y las leyes. Además debo hacerles saber, que no utilicen para justificar la negativa a los requerimientos de esta defensora, un dictamen que circula por los despachos oficiales de autoría de la Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General, confeccionado a pedido del Ministro de Familia y con motivo de un severo apercibimiento formulado por esta Defensora ante la negativa a brindar los informes solicitados relacionados a la investigación en el otorgamiento de los pasajes oficiales. Dicho dictamen, al que hago referencia, es violatorio de la Constitución de la provincia y es violatorio de la ley. Excede las facultades de esa Secretaría en cuanto a su competencia y avocación y facilita la dilación y el retardo. Males corrosivos propios de las administraciones insuficientes y de respuesta tardía o con ausencia de respuesta.

Ahora vamos a comenzar desarrollar los distintos temas: IPROSS.

La situación prestacional de nuestra Obra Social Provincial sigue siendo deficiente. Son numerosos los reclamos relacionados con las prestaciones que debe brindar el IPROSS. Los requerimientos por parte de los ciudadanos rionegrinos están relacionados, en su gran mayoría, con las siguientes cuestiones: Demoras en el pago de reintegros; demoras y falta de entrega de medicamentos oncológicos; demoras en la tramitación de provisión de prótesis; inconvenientes con autorización de derivaciones a centros de mayor complejidad.

Por otra parte, cabe destacar que en general, los afiliados al IPROSS desconocen el derecho que les asiste a solicitar cobertura de carácter extraordinario, cuando existen factores personales o médicos que los justifiquen. Así, durante todo el año, nuestra intervención permitió que los afiliados pusieran en marcha estos mecanismos de excepción y que su situación fuera adecuadamente contemplada.

Asimismo y en varios casos los afiliados han tenido que recurrir a la justicia provincial presentando recursos de amparo.

En este tema no puedo dejar de mencionar una entrevista publicada con fecha 5 de enero de 2009 por el Diario Río Negro al doctor Luis Lutz, actualmente en ejercicio de la presidencia del Superior Tribunal de Justicia. La misma llevaba el título *"Hay demasiada crispación en el poder"*. En dicha nota la máxima autoridad del Poder Judicial pidió *"prudencia en el uso de los amparos para cumplir decisiones gubernamentales"*, *"Hay que hacer un uso racional"* -dijo- *"No desnaturalizarlo."*; decía en referencia a los Amparos, según lo publicara el medio.

Esta Defensora del Pueblo hace esta cita para dejar en claro su postura ante esta Legislatura en el sentido de que el amparo es una herramienta que tiene el ciudadano para obtener ante la motorización de la jurisdicción lo que por derecho le corresponde y el Estado, cualquiera sea el Poder de que se trate, arbitrariamente le niega.

El ciudadano no hace uso del amparo para castigar a los funcionarios, el ciudadano hace uso del amparo para reestablecer el orden jurídico en lo que a la satisfacción de su derecho le corresponde. Aquí no se trata de cargar al afiliado al IPROSS, o de cualquier otra obra social con la tarea de perseguir autoridades o funcionarios que le niegan su derecho. No está en cabeza del ciudadano común mantener el equilibrio entre los tres Poderes del Estado, no está en cabeza del ciudadano común determinar la eficiencia o no de la respuesta institucional de estos Poderes, ni de la relación o interrelación de ellos entre sí.

El ciudadano común debe ser, y de hecho es, acreedor de todos los postulados, declaraciones y garantías, emanados de nuestro orden jurídico, y por esa creencia debemos velar todos los que de alguna u otra manera tenemos poder de decisión sobre la vida de los demás, sobre la calidad de vida de los demás. Y son los jueces de la Constitución los que tienen el deber de tutelar todas las garantías constitucionales, cumpliendo y haciendo cumplir sus preceptos cuando está comprobada su vulneración.

Vale decir que la herramienta del amparo debe ser mirada desde el ciudadano que no ha obtenido la satisfacción de su derecho y no desde el lugar de quienes no lo han cumplido.

Como Defensora del Pueblo apelo a la presencia y al compromiso de los jueces para la solución de las inequidades y los incumplimientos, y le agradezco a los jueces y al Ministerio Público, porque hoy en Río Negro hay niños, mujeres, hombres y ancianos que felizmente han podido acceder a sus tratamientos, que han podido ejercer con plenitud los derechos establecidos en el artículo 59 de la Constitución Provincial, no por la respuesta dada por el Poder Ejecutivo en el caso de la Salud Pública o por los prestadores en el caso de las obras sociales, sino gracias a la pronta resolución por parte de los jueces en la determinación efectiva de responsabilidades en las sentencias de amparo. Muchos habitantes tuvieron acceso igualitario, solidario y oportuno a la salud gracias a la resolución de los amparos.

Ya he puesto en conocimiento de este Cuerpo la presentación judicial realizada en el año 2007 ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en el marco de un amparo colectivo (artículo 43 y ley 2770) invocando los intereses colectivos de los afiliados al I.Pro.S.S. residentes en la zona atlántica

Luego de una larga disputa fue asimilada la resolución judicial, resultando que ahora los 30.000 usuarios de la obra social provincial se atienden con el bono de consulta.

Pongo en conocimiento de la comunidad toda y de este calificado Cuerpo, que los costos, computado el triunfo judicial, no fueron menores. Hoy nos encontramos con una demanda por daños y perjuicios incoada por el doctor Tomás Armando Rébora en representación del Colegio Médico Zona Atlántica, en contra de mi persona y empleados de la institución por la suma de 200.000 pesos, estrategia que pretendería amedrentar la actuación de la institución atacando a sus personas.

Como contrapartida; demostrando nuestra elevada posición respecto de la problemática y del bien jurídico tutelado, cual es la salud de la población, desistimos de ejecutar las multas procesales (astreintes) que impuso el Tribunal a cada médico remiso, a cumplir con la sentencia. Entiendo que el objetivo final se encontraba logrado no buscando atacar a las personas sino corregir los sistemas.

Medicamentos oncológicos: En el caso particular de los medicamentos oncológicos esta Defensora del Pueblo inició en abril de 2008 una investigación de oficio, a efectos de conocer en detalle la política que lleva adelante el Ministerio de Salud y el I.Pro.S.S respecto de los programas para el tratamiento de los ciudadanos con padecimientos oncológicos, y que se encuentran en la órbita de su deber de asistencia.

El tema es una de las grandes preocupaciones de esta Defensora del Pueblo, y anticipándome a las conclusiones, debo decir que aun hoy no existe claridad y transparencia en lo que a la compra, selección de proveedores, cantidad de personas comprendidas por los programas y oportunidad de las prestaciones se refiere.

No fueron satisfechas nuestras inquietudes en el sentido de saber, entre otras cosas, qué empresas proveen, qué medicamentos, quiénes son las empresas ganadoras de las licitaciones, cuáles fueron contratadas en forma directa, si existe en Salud Pública un stock de medicamentos oncológicos para dar cobertura a los incluidos en los formularios de pedido de medicamentos. No existe un Registro de Proveedores de medicamentos específicos, tal cual nos fue informado. No pudimos obtener un padrón oficial de pacientes oncológicos. Tampoco pudimos saber a quién y cuánto se le compra a cada una de las empresas.

La respuesta del Ministerio se limitó a decir: *"habitualmente se solicita ofertas a las siguientes empresas: Genersis Sociedad Anónima, Farma KD, Red Farm, Gavazza SRL, Farmacia Ochoa, Digma"*, no nos indican montos, no nos indican cantidades, licitación, compra directa, ni tampoco si se trata de laboratorios, droguerías o farmacias.

Después vino todo lo que resulta de público conocimiento, las investigaciones judiciales sobre el robo y la desaparición de drogas oncológicas, quedando en evidencia que la droguería existente en Salud Pública no habría tenido un control estricto en su acceso edilicio y en el manejo de los medicamentos. Lo que podemos afirmar es que cuando se habla de oncológicos en la provincia de Río Negro, siempre está presente el nombre de Gavazza.

Posteriormente, a raíz de las irregularidades denunciadas respecto de los troqueles, se dispuso el retiro de Gavazza del Registro de Proveedores del Estado -Decreto 837/08 de fecha 22 de agosto de 2008-.

Con fecha 20 de noviembre de 2008 se requirió información al Ministerio de Salud, solicitando la nómina de laboratorios que reemplazaron a Gavazza, así como las empresas que proveyeron de oncológicos a la provincia de Río Negro en los últimos cuatro años. Requerimiento que también cursamos al I.Pro.S.S.

El I.Pro.S.S, el 10 de diciembre de 2008 contestó que el reemplazo de Gavazza se hizo de acuerdo a las normas vigentes, agregando sugestivamente que sus actos administrativos quedan bajo consideración y análisis del Tribunal de Cuentas. Respuesta irreverente y evasiva, que motivó un nuevo requerimiento, advirtiendo la circunstancia de que se estaba tratando de eludir el control de esta Defensoría del Pueblo, sin respuesta al día de la fecha.

Por su parte, el Ministerio de Salud respondió, el 12 de diciembre de 2008, que no se puede hablar de un laboratorio que haya reemplazado a Gavazza, aludiendo a mecanismos de contratación y citando algunas de las firmas que se presentan a los procedimientos para la provisión de los medicamentos oncológicos, pero sin informar claramente sobre las que efectivamente proveen los medicamentos, los montos, las cantidades, las formas de contratación, los plazos, etcétera.

También, como resultado de la investigación, esta Defensoría del Pueblo pudo establecer una supuesta vinculación entre un funcionario del Ministerio de Salud y a su vez del IPROSS, Coordinador Provincial del Programa de Control del Cáncer del Ministerio de Salud y a su vez Auditor General del Área Oncológicos del IPROSS, y una droguería de Bahía Blanca, cuyos presidente y vicepresidente también integran el Directorio de Gavazza, ¿la ex proveedora de oncológicos de la provincia? Debo confesarles que la pregunta es capciosa.

Como consecuencia de ello y la repercusión pública que tuvo, con fecha 16 de diciembre de 2008 el Ministerio de Salud informa que se dispuso iniciar actuaciones sumariales al funcionario en cuestión. Finalmente se supo que lo habrían desplazado de sus cargos, ya que el Ministerio de Salud no le renovó el contrato, que finalizó en diciembre de 2008. Medida tomada por parte de las respectivas autoridades que no satisface las expectativas de esta Defensora. El Pueblo debería saber por qué no se le renovó el contrato al señor Romero; se intenta minimizar la gravedad de los hechos investigados.

Salud Pública: Largas esperas por turno en los hospitales. Esta Defensora del Pueblo ha solicitado se extremen las medidas tendientes a superar las largas esperas por turno que deben soportar los habitantes de toda la provincia de Río Negro, en los distintos hospitales para ser atendidos por el servicio de salud público.



Esta situación implica no sólo una perjudicial pérdida de tiempo para los usuarios sino también un congestionamiento de pacientes tan importante que hace al sometimiento de los operadores hospitalarios a exigencias laborales que dañan no sólo su salud, sino la calidad del servicio que deben prestar. Agravado ello por la falta de personal hospitalario y las precarias condiciones en que deben desempeñar las distintas tareas.

Se ha sugerido la adopción de un sistema más ágil. Hemos recorrido todos los hospitales donde llegamos a ver colas de hasta cincuenta personas esperando ser atendidas.

Visita a los hospitales de Viedma, Bariloche, Roca y Sierra Grande. Elegimos cuatro, no para visitar, porque los visitamos todos, elegimos cuatro para contarles hoy lo que vimos. Se visitaron todos los hospitales, pero se eligen estos cuatro importantes hospitales como los más emblemáticos, para fundamentar el diagnóstico de esta Defensoría del Pueblo relacionado con el deteriorado funcionamiento del servicio de salud.

Los legisladores podrán apreciar la elocuencia de las fotografías que se muestran, por lo que trataré de sintetizar el resultado del relevamiento efectuado. Se adjunta al presente, también, dos resoluciones importantes culminadas luego de las visitas a los hospitales de Viedma y San Carlos de Bariloche donde se hace una reseña pormenorizada de la situación y se recomienda al Poder Ejecutivo la pronta adopción de medidas para mejorar la calidad del servicio. Cincuenta hojas tiene la recomendación que la Defensoría del Pueblo hizo con respecto al Zatti, casi cuarenta hojas tiene la recomendación que la Defensoría del Pueblo hizo con respecto al hospital de Bariloche, Ramón Carrillo.

Ante la invitación de fecha 21 de mayo del corriente año –estamos en el Zatti- formulada por los trabajadores hospitalarios nucleados en la Asociación de Trabajadores del Estado –ATE-, la Asociación de Técnicos Profesionales y personal sin afiliación gremial que se encontraban en estado de Asamblea Permanente, procedimos a recorrer las instalaciones del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma. El objetivo era constatar “*in situ*” las denuncias formuladas en relación a las deficiencias e irregularidades existentes en los distintos servicios, que impiden el normal funcionamiento del nosocomio.

En la primera oportunidad se pudieron intercambiar opiniones con personal médico y no médico que cumplen funciones en los 17 servicios hospitalarios, en una jornada que duró nueve horas, continuando con una segunda visita de esta Defensora y de su Adjunto que significó interactuar con los trabajadores de los distintos Servicios, continuando la recorrida que llevó cinco horas más al día siguiente en los otros tantos servicios que quedaban por visitar.

Se fueron visitando los once Centros Periféricos de Salud que conforman el primer nivel de atención del Área Programa. Visitas estas últimas encabezadas por el Defensor Adjunto, doctor Ignacio Gandolfi.

La constatación en la sede central del hospital se realizó en compañía del Director del Establecimiento Asistencial y un grupo de trabajadores.

La visita incluyó todos los servicios. De la investigación realizada por esta Defensoría del Pueblo, mediante resolución 124/08 que consta –como les dije- en 50 páginas se le hizo un diagnóstico acabado a la Ministra de la realidad de dicho nosocomio con las recomendaciones urgentes para su mejoramiento.

**Solicito expresamente al señor presidente, la resolución a la que estoy haciendo referencia sea transcrita en el Diario de Sesiones.**

Hospital de General Roca Francisco López Lima: Volvimos a recorrer el Hospital “*Francisco López Lima*” y podemos decir que se encuentra prácticamente en las mismas condiciones que en la recorrida del año anterior.

Los distintos servicios, donde fuimos atendidos por sus responsables, tienen muchas carencias, muchos inconvenientes. Me preocupa el área de patología, la morgue. Ediliciamente podemos repetir el informe que hicimos el año pasado. El laboratorio sigue sin dispositivo de venteo de sitostáticos. La sección de estadísticas sigue totalmente colapsada. La cocina sigue siendo precaria y tiene sólo seis personas trabajando, cuando debería tener por lo menos trece personas. El servicio de ambulancias es insuficiente. Los Quirófanos están en mal estado. Falta equipo de arco “C”. Insuficiente refrigeración para conservar las vacunas. Aparatología no acorde. No hay un tomógrafo.

Los responsables del laboratorio del hospital me manifestaron que tienen trabajo atrasado desde el año 2006. Hay gente que no sabe qué tiene porque no se le pueden analizar las muestras. El aire acondicionado no funciona. En la sección Rayos hay un solo técnico que trabaja hasta veinte horas por día.

Paradójicamente, el mismo día que visitamos el Hospital de General Roca se inauguraba la ciudad judicial, con una inversión que en la actualidad rondaría los 70 millones de pesos –en este hospital de General Roca, también me acompañó la directora-.

Hospital Pablo Bianchi de Sierra Grande. Está todo prácticamente igual que cuando lo visitamos el año pasado, tanto en la parte edilicia como en los distintos servicios que presta. Sólo algunas modificaciones en la mampostería y en los sanitarios que son de baja calidad y resultan insuficientes.

El desagrado de las sábanas se hace a mano, con el riesgo que ello implica. Falta equipamiento, faltan insumos, faltan médicos en Sierra Grande.

Hospital de San Carlos de Bariloche, Ramón Carrillo. Después de recorrerlo íntegramente –sobre este hospital tenemos resolución-, puedo asegurar que difícilmente he visto y constatado una Institución de Salud en condiciones tan deplorables como el Hospital Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

En cada área recorrida, hemos constatado deterioros edilicios, falta de insumos y hacinamiento de personal y pacientes. Carecen en mayor o menor medida de: Sanitarios adecuados y en cantidad suficiente; sistema de calefacción; elementos de seguridad; insumos descartables; sala de camilleros; luminarias; camas; elementos de cocina; maquinaria para esterilización; deficiencia en sistemas eléctricos

y sanitarios y mala ventilación. Se observan también carencias en áreas como: Lavandería; Sala Comedor; Guardia; Despensa; Costurería; Mantenimiento; Área de Nutrición y Cocina...

-Ante la proyección de imágenes, dice la

**SRA. DEFENSORA** - ...Esa que está ahí soy yo, esa puerta que estoy abriendo y que hago con la pierna para abajo, es la puerta que tiene el quirófano para salir en caso de emergencias. O sea que si ustedes están en el quirófano y se declara fuego y tienen la suerte de poder escapar, van a salir por esa puerta pero van a caer 3 metros bajo tierra, y además van a caer ahí, porque ese es el patio de todo lo que es mantenimiento del hospital, donde hay latas, hierros oxidados, es un lugar totalmente desordenado, en las fotos anteriores ustedes lo estuvieron viendo.

El personal en el hospital de Bariloche no es suficiente, no son entrenados o capacitados en las tareas, no están bien categorizados, no se les efectúan chequeos médicos como dispone la ART, padecen de sobrecarga horaria y no cuentan con medidas adecuadas de seguridad para la manipulación de medicamentos oncológicos u otros elementos. En la manipulación de los medicamentos oncológicos no hay seguridad en ningún hospital de la provincia para los profesionales que los manipulan, es así, en ningún lugar de la provincia en la parte oncológica, para los que preparan los medicamentos de los tratamientos tienen seguridad.

En el Servicio de Esterilización, se percibe un polvo en el ambiente, paredes con hollín, falta de personal, faltantes por hurto o robo de maquinarias. Los Quirófanos con rajaduras en paredes, techos, piso y mala iluminación, falta de protección para radiólogos. Los elementos descartables son en muchas ocasiones reutilizados.

La Sala de Internación esta saturada con pacientes ajenos al servicio para el cual esta destinada, como ancianos, pacientes con enfermedades mentales, e internos pertenecientes a la Alcaldía de Bariloche. En la Terapia Intensiva hay falta de equipamiento específico.

No debemos perder de vista que el Hospital Área Programa Bariloche, tiene un nivel de complejidad VI, por lo que su recategorización deviene necesaria y urgente.

Finalizando la visita, los trabajadores nos informaron que sólo alguno de los servicios recorridos pasarían al nuevo edificio, cuestión que a mí entender no mejora mucho el deplorable estado en que funcionan los servicios, tanto en lo edilicio como desde el punto de vista del abandono de los trabajadores de la salud, en detrimento evidente de la población que acude al nosocomio.

Es una constante el abandono del hospital público en la provincia de Río Negro. El presupuesto para salud pública en la provincia es de 353.000.000 de pesos en el año 2.008, vale decir que no se trata de carencia presupuestaria, se trata de la ausencia de políticas activas comprometidas en materia de salud pública. Hay abandono en los hospitales, falta de priorización de los recursos, falta de preocupación por la salud y la seguridad de los trabajadores, falta de previsión y de capacidad de gestión para la puesta en marcha de un sistema que lidere, un sistema que conduzca, que resulte atractivo, incluso, para los operadores privados, que sea un modelo a seguir.

Contrariamente, las grandes falencias y las deficiencias de la salud pública rionegrina sirven para generar numerosas y suculentas derivaciones e interconsultas a los prestadores privados, obviamente, a cargo de salud pública, o sea, lo paga salud pública.

Esta Legislatura provincial ha prorrogado la Emergencia Sanitaria en la provincia de Río Negro a través de la ley número 4.300, sancionada el 31 de marzo de 2.008, prórroga que se viene dando desde el año 2.002. Este instrumento normativo que la Legislatura pone a disposición del Poder Ejecutivo tiene por objeto que el mismo implemente un programa de emergencia que incluya, entre otras cosas, la regularización de partidas presupuestarias y su incremento en función de la demanda hospitalaria. Teniendo en cuenta, como lo tuvieron ustedes, señores legisladores, cuando sancionaron la prórroga, que el setenta y cinco por ciento de la población acude al hospital público, otra de las medidas requeridas es, a través de la emergencia, la cobertura de los cargos solicitados y el pago de los salarios del personal en tiempo y forma, priorizar el pago de los proveedores, proveer los insumos básicos para el funcionamiento de hospitales y centros de salud. Para eso la ley número 4.300 no se está usando.

Por último, quiero hacer público mi reconocimiento como Defensora del Pueblo al acompañamiento de los trabajadores de A.T.E., en cada una de las visitas que realizamos a los hospitales de la Provincia. (Aplausos en la barra)

Nos dedicamos horas a recorrer servicio por servicio y siempre contamos con la presencia de estos trabajadores del Estado, preocupados y ocupados por un mejor servicio de salud y agradezco también la posterior interacción mantenida con las distintas seccionales del gremio en toda la provincia a fin de intercambiar datos relevantes que enriquecieron nuestro trabajo.

También debo decir, no está escrito acá pero lo acuerdo y lo quiero decir, que en todos estos servicios que hemos recorrido, en cada uno de estos servicios que hemos recorrido, yo le preguntaba al jefe de servicio si conocía a la ministra, si la ministra había pasado por el servicio; el 99,99 por ciento de los servicios me dijeron que no conocían a la ministra, es más, muchos de los jefes de los servicios y trabajadores de los servicios, tampoco conocían a la ministra anterior.

El Defensor del Pueblo es un Órgano de la Constitución. Tiene naturaleza político-jurídica y autonomía funcional. Su razón de ser se encuentra en el artículo 167 de la Carta Magna Provincial, al atribuírsele la defensa de los derechos individuales y colectivos frente a la administración irregular. El propio constituyente ha previsto que sea un organismo unipersonal. Con igual jerarquía supranormativa, se instituye el Defensor del Pueblo de la Nación a partir de la reforma de 1.994. Este carácter supralegal me ha conducido a ejercer el cargo que me honra con la plena conciencia de la jerarquía e importancia que se le atribuye a este Instituto.

De la norma constitucional surge que esta oficina tiene por función, la defensa del ciudadano, defensa que se ejerce con control de la administración pública. De ahí que el profesor Gordillo llama al Defensor del Pueblo "el abogado de la sociedad". De ello no puede extraerse que el Defensor del Pueblo sea un crítico constante de la administración, sino que es un colaborador crítico de la misma, que obra en procura de la solución del planteo del ciudadano. Creo conveniente resaltar que cuando hablamos de control debemos hacerlo desde la óptica de la responsabilidad. Existe el control porque el legislador previó que puede existir irresponsabilidad de funcionarios en el manejo de la cosa pública.

La Ley Orgánica 2756 establece nuestra autonomía e independencia funcionales y autarquía financiera, rasgos de esencial importancia que aseguran que el organismo a mi cargo actúe sin sujeciones a las instrucciones del Poder Ejecutivo. Estas características, repito, de esencial importancia, llamativamente han sido cuestionadas por algunos funcionarios.

El Ombudsman actúa por recepción de quejas o instrucción de oficio ante posibles irregularidades detectadas en algún área de la administración. Tiene la función de proteger y defender los derechos individuales y colectivos frente a los actos de la administración pública, que impliquen ejercicio ilegítimo, o irregular de las funciones. Además está facultado por ley, para supervisar el funcionamiento de la administración pública provincial y de los organismos prestadores de servicios públicos. Otras funciones importantes que tiene el Defensor del Pueblo es la protección del medio ambiente y de la libertad de expresión e información.

En cuanto a las atribuciones, el artículo 11 de nuestra Ley Orgánica, faculta a la Defensora del Pueblo a requerir de cualquier dependencia de la administración pública, los informes "que juzgue necesarios", solicitando además la remisión de documentación. El texto legal aclara que deberán ser cumplimentadas; puede efectuar inspecciones y pericias de documentos, aún, reitero, aún de los clasificados como reservados o secretos, sin violar ese carácter; puede pedir informes y remisión de documentos a entidades públicas o privadas; puede solicitar la comparencia personal de personas u ordenar pericias a los efectos de una investigación; puede requerir el auxilio de la fuerza pública al efecto de lograr el comparendo de testigos o personas sometidas a investigación y solicitar judicialmente ordenes de allanamientos y secuestros.

El artículo 12 regula el "Deber de colaboración" que tienen los funcionarios y responsables requeridos por esta Defensora del Pueblo, catalogando como falta grave la negativa o negligencia en colaborar. "El Defensor del Pueblo podrá requerir la intervención del Poder Judicial para obtener la remisión de la documentación o información que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada comprendidas en el ámbito de su competencia."

Responsabilidad del Estado por la seguridad e higiene del trabajo.

En Río Negro, la Policía del Trabajo ocupa un título de la ley número 3803, ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Trabajo. Nuestra ley provincial pone a cargo de la Secretaría de Estado de Trabajo la cuestión laboral y le asigna misiones y funciones, entre ellas las relativas a la seguridad e higiene del trabajo, por lo que es este organismo provincial quien debería abocarse a realizar inspecciones, constataciones y verificaciones de los lugares y ambientes donde desarrollan tareas los trabajadores estatales. Asimismo ejecutar todas las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y la salud de los trabajadores. El Estado deplorable en que se encuentran nuestros hospitales, como lo acabamos de mostrar, hace necesaria una mayor presencia de esta área gubernamental, dada su responsabilidad a fin de evitar daños irreversibles en la salud de los trabajadores.

Voy a saltar algunas cosas, promoción social, bueno, ahí salté el tema de los residuos patogénicos, mi postura sobre la desmanicomización, ustedes la conocen porque la he hecho pública.

Promoción Social: Se efectuaron inspecciones a los Centros de Asistencia Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (C.A.I.N.A.), de la ciudad de Sierra Grande, Viedma, General Roca y Bariloche. También se visitó El Hogar Convivir en Bariloche, Hogar Pagano de Viedma, y P.U.E.T., Pequeñas Unidades Especiales de Tratamiento, de General Roca, que alojan a jóvenes en conflicto con la ley. Ello dio como resultado una alarmante situación en relación a las condiciones de habitabilidad de los centros, el acogimiento que se les brinda a los chicos, y del personal que los asiste.

La falta de respuesta del Ministro de Familia a las reiteradas notas que se cursaron imponiéndolo de la situación en que se encuentran los niños bajo tutela del Estado Rionegrino, llevó a que se pusiera en conocimiento del señor gobernador, tal situación. No obstante ello, éste tampoco brindó respuesta alguna a la Defensora del Pueblo. Frente a ello, esta Defensora petitionó a la Legislatura Provincial, la posibilidad de brindar Informe Extraordinario con el fin de que los legisladores tomaran conocimiento de la situación de estos niños. Pero tal solicitud no fue recepcionada por la mayoría que integra este Cuerpo legislativo. Siendo así, esta Defensora brindó su informe público a la comunidad, donde incluyó material fílmico que permitió ver como personal del C.A.I.N.A. niñas de Viedma, maltrataba a los niños allí alojados.

Posteriormente se remitió nota a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, como así también mantuve un encuentro con el Subsecretario de Desarrollo Institucional e Integración Federal de dicha Secretaría, doctor Claudio Javier Franchello, a fin de que la misma, conforme a las competencias otorgadas por la Ley 26.061, supervise los programas provinciales vigentes destinados a niños en situación de vulnerabilidad. Pero no se recibió respuesta alguna de dicha Secretaría.

Se recepcionaron las quejas de operadoras de un C.A.I.N.A., quienes manifestaron que por cuestionar las órdenes que impartían desde la Dirección de ese Centro, por considerarlas no adecuadas para los niños, comenzaron a sufrir persecución laboral.

También se recepcionaron cartas de adolescentes alojadas en el Hogar C.A.I.N.A. de Viedma, denunciando malos tratos hacia ellos manteniéndose la situación tal cual fuera denunciada oportunamente. Con posterioridad a la intervención de esta Defensoría y de la Justicia corroboraron que

la situación de malos tratos aún hoy se mantiene. De dichas cartas se corrió traslado a las Defensoras de Menores para su consideración e intervención.

Por otra parte se remitió nota a UNICEF y al Comité de Seguimiento de la Aplicación de la Convención del Niño, con el fin de que estos organismos tomen intervención en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad alojados en los institutos de la Provincia de Río Negro.

Quiero resaltar los hechos ocurridos, el día 15 de abril de 2008, en el CAINA Viedma, los que constan de manera más extensa en la cronología de las acciones del expediente 323/08 “Defensoría Del Pueblo Sobre Inspección Hogares De Niños”, y que fueran oportunamente informadas a este cuerpo legislativo a través del informe escrito de esta Defensoría.

El día 15 de abril de 2008 se recibió un llamado anónimo en la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se puso en conocimiento que estarían ocurriendo disturbios en el CAINA de Niñas de la ciudad de Viedma. Ante ello, personal del organismo junto conmigo, concurrimos inmediatamente a ese Centro donde se constató que si bien la información era extemporánea, los acontecimientos habían ocurrido el día anterior.

Una joven se encontraba golpeada. La Directora del Establecimiento no se hizo presente. Una de las niñas preparaba a su hijo para llevarlo a la escuela y mientras lo hacía me pedía que por favor la sacara de ese lugar. Otra estaba dentro de lo que en todo momento me pareció un placard, sin embargo se trataba de un pseudo dormitorio donde sólo entraba la cama. Desde allí vigilaba a su pequeña hija que dentro de una cuna, en el lavadero contiguo a esa pequeña habitación, la reclamaba.

Otra joven yacía en su cama y se encontraba golpeada. Esta relató todo lo acontecido el día anterior. La joven manifestó que debido a la provocación por parte de un operador, se generó una situación de violencia que derivó en insultos y agravios, razón por la cual se hicieron presentes en el establecimiento efectivos policiales. La niña presentaba un hematoma en su brazo, rasguños y marcas en el cuello como resultado de los acontecimientos que estoy describiendo. Contó que debido a lo ocurrido algunas niñas debieron ser trasladadas al Hospital local.

Momentos más tarde llegaron al lugar funcionarias del Ministerio de Familia, quienes explicaron que con motivo de los disturbios ocurridos la noche anterior, dos jóvenes habrían sido trasladadas a la ciudad de General Roca. Todo ello en el marco de una estrategia elaborada para desarmar –según la funcionaria- el grupo de niñas en conflicto que residía en el C.A.I.N.A Viedma, quienes se llevaban muy mal entre ellas. Las funcionarias que realizaron estas aseveraciones eran las señora María Teresa Seghezzo –Maite- y Marcela Mancuso.

Posteriormente, pude corroborar que esta información era errónea ya que, desde ese día y por un tiempo, mantuve contacto permanente y personal con las niñas que fueron trasladadas, pudiendo apreciar entre ellas cariño y amistad, con un alto aprecio por estos valores. Es de destacar que a partir de lo constatado solicité la presencia de la Defensora de Menores, la doctora Patricia Arias, en la oficina de la Defensoría del Pueblo, con el fin de poner en su conocimiento los hechos ocurridos en el hogar, entregándole material testimonial grabado. La misma, puso en conocimiento del fiscal de turno los acontecimientos narrados y las pruebas.

En la intención de saber cómo se encontraban las jóvenes en la ciudad de General Roca, concurrí al Hogar Gabriela Mistral, donde alojaron a una de ellas, y a la Casita 57, del Programa PUET, donde permanecía la otra. Las jóvenes me narraron los hechos de violencia vivenciados el día 14 de Abril en el Hogar de Viedma, cuando se solicitó la intervención policial. La adolescente de 16 años relató que recibió un fuerte golpe de puño en el estómago por parte de un operador llamado Gustavo Galindo. El golpe le provocó náuseas, le salía espuma por la boca y no podía respirar, según describió. Sin asistencia médica alguna se la trasladó a General Roca, junto con su compañera. Partieron en horario nocturno, en automóviles separados, sin sus pertenencias, la más pequeña sin zapatillas y acompañadas por personal de maestranza del C.A.I.N.A. No hubo autorización de la Jueza de Familia ni se notificó a las Defensoras de Menores.

También pude constatar, a través de los testimonios del personal de destino, que las niñas llegaron sin ningún tipo de documentación, habiéndoles avisado que las trasladaban alrededor de las 17 horas, lo que revela que los acontecimientos de violencia no se registraron por la noche. Llegaron a General Roca a las 02 y 30 de la madrugada. También allí se le impuso al personal que las recibió de la situación y la necesidad que una de las menores debía recibir asistencia médica.

Como dato alarmante también resalto que en el Hogar de Viedma se mantenía custodia policial, con personal de sexo masculino, para evitar las fugas reiteradas de las adolescentes. Quiero aclarar también que en estos hogares las adolescentes no están presas, pueden salir, como los hijos nuestros, salen de nuestras casas.

Las jóvenes alojadas en Gral. Roca, me confiaron sus experiencias en aquel Hogar. La mayor expresó su preocupación por la más pequeña, quien, a su entender, y textualmente me lo dijo: “con la niña se hizo todo mal”. Incluso este traslado sin justificación, por demás violento, la separó de su único referente familiar: su hermano, alojado también en el C.A.I.N.A. de Viedma, correspondiendo destacar que este niño después de la separación de su hermana sufrió crisis nerviosas y debió ser internado en el hospital local.

Una de las jóvenes explicitó a la Defensora que su amiga fue integrada a una familia incorporada al Programa Familia Solidaria, y que en ésta habría sido abusada sexualmente por el padre sustituto. Que fue a ella a quien la pequeña le confió el abuso, y que ante tremenda confesión se animó a denunciarlo ante las autoridades del C.A.I.N.A., denuncia que actualmente se encuentra siendo investigada por la justicia penal.

Del trabajador del CAINA que propinó los golpes a la joven podemos informar que resultó procesado en la causa judicial iniciada ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Viedma, pero que no obstante ello desde el Ministerio de Familia se le reasignó un nuevo lugar laboral, desconociendo esta Defensora si existe algún sumario administrativo iniciado.

El Juzgado de Instrucción sigue la investigación acerca del funcionamiento del CAINA, la que involucraría el mal desempeño de funcionarios públicos dependientes del Ministerio de Familia.

Por otra parte, es de mencionar que esta Defensora resultó denunciada penalmente por el Ministro de Familia, aduciendo que se habrían revelado la identidad de los niños alojados en uno de los C.A.I.N.A. en momentos de informar a la comunidad. En dicha oportunidad se transmitió la filmación que ustedes hoy van a ver y de la que surge claramente que los rostros de los niños están cubiertos, preservándose así su identidad.

Y vuelvo sobre el tema de los amparos...

-Se proyecta una filmación sin audio.

**SRA. DEFENSORA** - ...No tengo audio. No importa. No tengo audio, pero lo que ustedes ven ahí es un niño de alrededor de unos 9 ó 10 años, con cuatro adultos encima de él, que están tratando de persuadirlo no sé si para que vaya a la escuela, para que se quede quieto o para que coma.

No sé realmente, no nos explicamos por qué lo tratan de esa manera y además disfrutan; era importante el audio porque el chico clama permanentemente para que lo dejen en paz, para que lo suelten, insulta, después queda exhausto, tirado en la cama, totalmente agotado...

-Continúa la filmación con audio, donde se escucha la voz de un chico que repite permanentemente "hijo de puta, hijo de puta, hijo de puta".

**SRA. DEFENSORA** - ...incluso acá no se ve bien porque es una filmación hecha con un celular...-*mirando la filmación la Defensora explica*- ahí queda él, exhausto...

-En la filmación se escucha a un chico quejándose de dolor permanentemente.

**SRA. DEFENSORA** - ... incluso, el señor que ahora está procesado y que yo les mencioné usaba un almohadón y en lugar de tocarlo con sus manos lo tocaba con el almohadón para que no le quedaran marcas, porque lo presionaba fuertemente en el cuello.

Y vuelvo sobre los amparos. Ustedes han visto las imágenes del CAINA de Sierra Grande, el mismo ya no existe, hoy los niños están en otro CAINA, en otro edificio de la ciudad de Sierra Grande, pero bueno, esas son las imágenes donde estuvieron los niños viviendo 7 años en ese lugar. Por eso digo que vuelvo al tema de los amparos.

Los niños internados en el CAINA de Sierra Grande, en las condiciones que ustedes acaban de ver o que están viendo, pasaron allí aproximadamente siete años. En el año 2006, la Defensora de Menores e Incapaces de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Teresita B. Molaro, interpone una acción invocando el artículo 44 de la Constitución Provincial, "Mandamus de Ejecución" para que se ordene al Ministro de Familia, Alfredo Pega, ejecute las acciones necesarias para que cese el estado de las condiciones infrahumanas, dice expresamente en la presentación judicial, o sea, por debajo de lo humano quiere decir infrahumano, en la que se encuentran los menores internados por orden judicial en el Hogar La Casita de Sierra Grande.

Debo aclarar a los señores legisladores que el amparo es un instituto, que ustedes conocen mejor que yo, que contiene en sí mismo una medida judicial urgente, que fundado, busca restaurar en forma inmediata y sumarísima, una situación que daña, que perjudica, y que el transcurso del tiempo hace irreparable. Los Jueces, por el ritual, por el Código de Procedimiento, tienen un término para sustanciar el amparo, no está bajo la discrecionalidad del juzgador el término para expedirse, sino que el legislador se lo impone a través de la ley. Y su no obediencia por parte del juez, además de desnaturalizar totalmente el instituto, configuraría una causal concreta y taxativa en la Ley de Juzgamiento, de retardo de justicia y, en su caso, mal desempeño de sus funciones.

El Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, en sentencia del 6 de mayo de 2008, señor presidente, yo le dije que el amparo fue presentado por la doctora Molaro en el año 2006 y les estoy diciendo, señores legisladores, que el amparo fue resuelto en el año 2008; el Superior Tribunal de Justicia se tomó 2 años para resolver el amparo y los niños estuvieron viviendo prácticamente ocho años en ese lugar. Cuando lo resuelve, lo hace a pocos días de la inauguración del nuevo centro y del traslado de los niños a ese nuevo centro dos años después, y declara a la cuestión en la sentencia, devenida en abstracto; repito dos años después de la presentación de la doctora Molaro cuando debió haberlo hecho en dos días. En un primer voto el doctor Víctor Soderro Nievas, al cual adhirió, en primer término, el doctor Lutz y en segundo término el doctor Ballardini...

-Ante la proyección de una filmación, dice la

**SRA. DEFENSORA** - ...Este es el nuevo establecimiento, que lo estábamos recorriendo, donde se iban a mudar los niños.

Es justo destacar que existen durante este plazo de dos años que el Superior Tribunal de Justicia se tomó para resolver el amparo planteado, dos dictámenes de la señora Procuradora General de la Provincia, doctora Liliana Piccinini, dirigidos a ese Excelentísimo Tribunal.

En el primero de ellos, destaco una parte de los fundamentos: *“el caso –decía la Procuradora-amerita particular sensibilidad, atención y respuesta concreta por parte de la Justicia, atento que el cuadro puesto de manifiesto por la amparista, y ratificado por la Doctora Arias en la actualidad, evidencia una real gravedad, resultando imperioso atender las necesidades de las niñas, niños y adolescentes internados en el Hogar de marras, el que no reúne las condiciones mínimas para su adecuada atención. Y si no reúne dichas condiciones mínimas, debemos convenir que no debe existir. El Estado tiene la obligación de asegurar medidas concretas tendientes a atender el interés superior del niño. La instalación de un Hogar en un inmueble no apto para vivir; es motivo suficiente para no disponer el alojamiento de niños en dicho inmueble...”*. Y en párrafo que titula *“la situación actual”* en este primer dictamen, la Procuradora dice: *“La situación en que se encuentran las niñas, niños y adolescentes, “por orden judicial”, en el hogar La Casita de Sierra Grande, es francamente violatoria de la legislación nacional, y provincial en la materia...”*. Y concluye sosteniendo: *“En orden a lo expuesto dejo expresamente peticionado a Vuestra Excelencia que dicte sentencia ordenando al Ministerio de Familia que dé inmediata solución a la situación de las niñas, niños y adolescentes internados en el Hogar La Casita de Sierra Grande, sin perjuicio de las circunstancias que involucran a la obra pública a realizarse. Ínterin, ordene a la señora Jueza de Familia, que disponga la externación de los menores y su ubicación en condiciones acordes con sus necesidades.”*

En el otro dictamen de la Jefa del Ministerio Público, que también va en el interregno de esos dos años que se tomó el Superior Tribunal de Justicia para, en definitiva, declarar abstracto el amparo, la misma expresaba: *“En orden a lo expuesto respecto del estado actual del Hogar y no surgiendo cambios en la situación que diera motivo a mi dictamen número 11/08, de fecha del 12 de febrero de 2008, reitero los conceptos allí vertidos como así también la petición formulada, consistente en solicitar a Vuestra Excelencia, mande al Poder Ejecutivo -Ministro de Familia- a realizar en breve las obras pertinentes para dotar de condiciones dignas al lugar de internación de los niños y adolescentes en la localidad de Sierra Grande. Hasta tanto ello ocurra, haga saber a la señora magistrada, a disposición de quien se encuentran los niños y adolescentes allí internados, que deberá procurar en lo inmediato la reubicación de los mismos en lugar adecuado que responda a condiciones dignas y acordes a sus necesidades o en su caso ordene la externación.”*

Es de mencionar que a partir de la ley 4109, Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se puso en funcionamiento el año pasado el Consejo de los Derechos del Niño, por lo que esta Defensora del Pueblo espera que las intervenciones de dicho Consejo brinden una mayor contención a la situación de nuestros niños en situación de vulnerabilidad.

Trata de personas: En la actualidad, señores legisladores, la provincia de Río Negro dejó de ser una provincia de tránsito para ubicarse en lugar de destino de las víctimas del delito de Trata de Personas. Por ello es necesario afianzar las redes interinstitucionales y con la comunidad a fin de lograr una organización que permita brindar contención adecuada a las víctimas como así también propiciar la persecución de este delito. A partir de la sanción de ley 26.364, se lo tipifica como Delito Federal, por lo que interviene la Justicia y la Policía Federal.

Desde esta Defensoría junto con el Ministerio Público de la provincia de Río Negro se capacitó personal de ambos organismos, en la Organización Internacional para las Migraciones, que a su vez capacitan en talleres que abordan la problemática de la Trata de Personas. Estos talleres se dictaron en las ciudades de General Roca y de Viedma. Contaron con la presencia de gran cantidad de asistentes de diferentes organismos y organizaciones de la sociedad civil, lo que propició el armado de una red para el intercambio de información y acciones conjuntas en miras de hacer frente a las redes de traficantes existentes en nuestra provincia.

Debo destacar que entre los capacitandos hemos contado con la presencia de Camaristas, hemos contado con Jueces Penales, Fiscales, Defensores, operadores del Ministerio de Familia, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Gobierno, entre otros organismos oficiales y organizaciones de la sociedad civil. Para este año está previsto continuar con la capacitación y la difusión de esta problemática en otras localidades de nuestra provincia.

Sobre el particular quiero hacer expresa mención y reconocimiento al extraordinario trabajo que se encuentran desplegando en toda la provincia como capacitadores los doctores María Eva Scatena de la Defensoría del Pueblo y Marcelo Álvarez del Ministerio Público Fiscal.

Investigación de la Jueza Marisa Bosco: Es de resaltar el trabajo llevado adelante por la Jueza Marisa Bosco, a cargo del Juzgado de Instrucción número 30 de Choele Choel, quien investiga este delito como así también la vinculación de jefes policiales con los propietarios de los locales nocturnos. La investigación habría comenzado cuando se detectan escuchas telefónicas, que vinculan a los proxenetas y a los policías de la Comisaría Octava de esa localidad.

En el avance de la investigación la doctora Bosco habría profundizado la extensión de esta vinculación a otros Jefes Policiales a cargo de otras comisarias radicadas en distintos lugares de la provincia.

Debo resaltar la gravedad de la denuncia realizada por la doctora Bosco, en el sentido de que estaba siendo seguida y vigilada por efectivos policiales lo que en su momento provocó una severa reacción del Colegio de Magistrados y funcionarios del Poder Judicial de Río Negro, que exigieron una investigación profunda considerando que el hecho era de inusitada gravedad. Por su parte el Superior Tribunal de Justicia se reunió con el Ministro de Gobierno manifestándole su preocupación por la situación y la necesidad de que el Poder Judicial pueda realizar sus investigaciones sin restricciones de ningún tipo.

Entre lo que considero una obstrucción a la investigación de la Jueza Bosco se encuentra la situación del Oficial Subinspector, Gabriel Ormeño, que colaboraba, colabora con la jueza en la investigación del delito de Trata en la provincia. Se dispuso su traslado, fue sumariado porque no acató la

orden de retirarse a cumplir funciones en una Comisaría de Bariloche, hace más de diez meses que no cobra el sueldo, debiendo recibir la colaboración de sus allegados para su subsistencia.

No obstante que el Jefe de la Policía, Víctor Cufre, se comprometió a dejar sin efecto el sumario, dado que la jueza le remitió la documentación que acreditaba la comisión judicial del oficial, quien como parte de la pesquisa debió viajar a Paraguay a recabar información.

Está documentalmente probado que la Jueza Bosco puso al Oficial Ormeño a trabajar en la causa con conocimiento expreso de las autoridades policiales. A tal punto llegó el Jefe de la Policía a ensañarse con el Suboficial Ormeño, que la propia Jueza solicitó al fiscal que analice si el Jefe de la Policía de Río Negro incurrió en el delito de obstaculización al accionar de la justicia. Y por otra parte solicitó que se investigue al titular de la Comisaría Tercera de General Roca, quien estaría vinculado con las escuchas telefónicas. Dichas conversaciones mostrarían trato de confianza y referencias a ilícitos vinculados con menores prostituídas y documentos alterados para encubrir el delito.

Por su parte remitió oficio a la Jefatura de Policía para que informe si oportunamente se inició actuación administrativa, como se hizo con Ormeño, a aquellos policías vinculados con las escuchas telefónicas dispuestas por la jueza cipoleña que investigaba la desaparición de Otoño Uriarte,

Respecto de lo cual tomo estado público que no fue así y que recién este año luego de que el Superior Tribunal de Justicia requiriera informe sobre el particular.

Denuncié en mi anterior informe In Voce, - en el diario de sesiones de fecha 29 del mes de febrero del año 2008, en la página 14 - que en Río Negro existían protección por acción o por omisión de las autoridades civiles y policiales hacia los malos policías. Las últimas noticias confirmaron un año después la gravedad de la denuncia realizada por esta defensora; expuse que en numerosas oportunidades denuncié delitos cometidos por altos jefes policiales, irregularidades, violencia, policías perseguidos, desterrados, sumariados, denuncié la connivencia de la policía con la delincuencia. Lo denuncié ante el anterior Ministro de Gobierno, ante el actual Ministro de Gobierno, y ante el actual Gobernador de la provincia. Lo denuncié ante el Fiscal. También señalé que no existe subordinación de la fuerza a la autoridad civil. Por ello, creo que no se puede aducir desconocimiento de esta realidad, y que ya es hora de la "*mani puliti*" para la Policía de la Provincia de Río Negro, asumiendo el compromiso serio del gobierno de la provincia de trabajar por la prevención y el cuidado de las víctimas de delitos.

No escapa a esta realidad también, la necesidad de que los Municipios se comprometan con la problemática, dado que se otorgan habilitaciones de locales de manera irregular y no realizan las inspecciones en los municipios. Asimismo también hay mucha gente que encubre este accionar delictivo "*mirando para otro lado*", pues también a ellos les hago un llamado a la reflexión, se necesitan más manos para combatir el delito organizado en la provincia.

Adicciones. Informe sobre políticas públicas rionegrinas que abordan la problemática de la adicción.

En relación a las políticas públicas rionegrinas destinadas al abordaje de las adicciones se relatará lo trabajado con los expedientes que tengo en la Defensoría del Pueblo y que están al alcance y disposición de todos. Se han presentado en la oficina de la Defensoría del Pueblo diversos reclamos, generalmente de madres rionegrinas planteando que sus hijos, en su gran mayoría menores de 18 años, poseen problemas de adicción a las drogas. Por ello, mayoritariamente, solicitaron información en relación a la temática: adónde deben acudir, qué dispositivos son implementados por el Estado para tratar la drogadicción, alternativas disponibles.

Con motivo de la Actuación 158/08, la más ilustrativa para la ocasión y cuya estrategia es similar en el resto de las presentaciones, se remitió nota número 506/08 al Ministerio de Familia, al señor Ministro de Familia Alfredo Pega, solicitando informe acerca de los programas, estrategias y/o políticas actualizadas que se implementan en la Provincia de Río Negro para abordar la problemática de las adicciones en sus diversas manifestaciones. La solicitud incluye el pedido de detalle de Direcciones, Secretarías o Subsecretarías, centros de rehabilitación, programas de intervención directa o indirecta, así también como convenios vigentes, en caso de existir, de internación en Organismos públicos o privados en la provincia o fuera de la provincia. Con la misma fecha y con número de nota 505/08 se corrió el mismo traslado a la Ministra de Salud, doctora Cristina Liliana Uria.

El día 29 de Abril de 2.008 se recepcionó respuesta proveniente de la Coordinación de Salud Mental del Ministerio de Salud. En la misma se presentó adjunto un informe con detalle de una serie de acciones relacionadas con la prevención y asistencia de las adicciones. Las acciones se encuadran dentro del informe llamado "*Prevención y asistencia de las adicciones. Acciones del Programa de Salud Mental Comunitaria*" del Departamento de Salud Mental de la Secretaría de Estado de Salud. Cabe mencionar que, a criterio de esta Defensora del Pueblo el informe que recibí denota que no existe en la provincia un esquema y un diagrama de acción contra este flagelo que manifieste solidez en la implementación de la política pública. Al no recibir respuesta por parte del ministro de Familia, el día 2 de Mayo de 2.008, le remitimos una nueva nota a ese Ministerio, informando que se encontraba pendiente la nota anterior, que les conté que era la número 506/08. Ante la nueva falta de respuesta del Ministro de Familia, el día 3 de Junio de 2008 le remitimos una nueva nota, la número 1313/08, reiterando que se encuentra pendiente de contestación la solicitud del informe en cuestión. Se solicita, además que, dado el interés de la Defensora del Pueblo en la problemática que nos estaba convocando, que eran las drogas, que eran los jóvenes que se drogan en la provincia de Río Negro, se brinde informe detallado de todo relevamiento realizado por el Ministerio de Familia, que nos informe a nosotros: índice de consumo por localidad; sustancias involucradas; interrelación con el Poder Judicial; relación entre la drogadicción y los jóvenes en conflicto con la ley y violencia en sus diversas manifestaciones; datos estadísticos por localidad.

En relación a jóvenes bajo programas provinciales se solicitó se especifique todo dato: socio-económico; sanitario; cantidad de jóvenes rehabilitados; evaluaciones realizadas sobre el funcionamiento de los programas. También se solicitó se describan: los objetivos; las estrategias de intervención que tiene el Ministerio de Familia ante este flagelo; las evaluaciones que hace este Ministerio; la interacción con otros programas con los Municipios, con las Instituciones; los montos involucrados en el financiamiento de eventuales tratamientos; los convenios establecidos con Instituciones de abordaje de la drogadicción, provinciales y/o fuera del territorio. En relación con el Ministerio de Salud, también se solicitó: informe si existe abordaje interinstitucional en las Pequeñas Unidades Especiales de Tratamiento, Hogar Pagano, Convivir, C.A.I.N.A.; detalle de recursos humanos y materiales con que disponen. El plazo de contestación en ese caso se había estipulado en 10 días.

El mismo día se remitió nota al Ministerio de Salud manifestando que la respuesta brindada, a criterio de la Defensora del Pueblo, evidencia que el Estado carece del protagonismo necesario para una problemática de la magnitud de la droga, sea abordada íntegra y estructuralmente. Por ello, en la nota se solicita informe de iguales características al que le solicitamos al Ministerio de Familia. Además de ese requerimiento se solicitó que, en relación al Programa de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio, que se nos brindó informe, se especifique monitoreo y evaluaciones en proceso y ex - post, así como los indicadores positivos, los indicadores negativos del programa de acuerdo a las localidades en donde se lo está aplicando.

Como desenlace de todos estos pedidos de informe mencionados y remitidos a los Ministerios correspondientes, informaré a los señores legisladores que al día de la fecha ninguno de dichos informes solicitados al Ministro de Familia fue respondido, así como tampoco el último pedido de informe ampliatorio solicitado al Ministerio de Salud.

La última información registrada acerca de las actuaciones del Ministerio de Familia sobre convenios con Instituciones de internación y/o comunidades terapéuticas, data de un informe remitido a la Defensoría del Pueblo en junio del año 2.007, que nosotros ya lo teníamos. El Ministerio de Familia posee injerencia sobre menores y adolescentes que han sido derivados por orden judicial a comunidades terapéuticas tales como Casa del Sur, el Centro de Día de Capital Federal, Betharram, Transitar de Cipolletti y Sueños del Sur de Neuquen. Sobre este particular fui informada que se abona el alojamiento en dichas instituciones, se pagan los pasajes de los familiares que participan de los encuentros de reinserción, de los operadores y/o de los profesionales que realizan el seguimiento del menor entre otros gastos.

Entonces el Ministerio nos remite un detalle de los montos mensuales que se abonan por cada menor internado, por ejemplo: Casa del Sur, 1300 pesos por paciente por mes; Centro de Día, 3.389 pesos de tratamiento complejo; Betharram, 1.850 pesos; Transitar, 1.750 pesos; Sueños del Sur, 4.500 ambulatorio; 750 pesos, Internación.

La Defensora del Pueblo no le pidió al Ministro de Familia un catálogo de precios de los lugares de internación terapéutica. Los datos enviados sirven y son elocuentes, pero hubiera sido interesante conocer cuántos jóvenes están internados en cada uno de ellos, cuántos egresaron rehabilitados, qué montos totales se invierten cuando por ejemplo en Roca y Bajo el Programa de los P.U.E.T., tenemos cinco viviendas del I.P.P.V. amuebladas y ociosas, sería provechoso contener a estos jóvenes en nuestra provincia, con equipos interdisciplinarios nuestros trabajando para su recuperación. Un programa que sea nuestro, un programa que sea genuino.

Diagnóstico. Las políticas sociales de todos los gobiernos, a criterio de esta Defensora, se desarrollan sobre la estructura de Educación, Salud y Vivienda. Este es, en realidad, el programa de políticas activas que define la Constitución de nuestra provincia. Estas tres acciones de gobierno, integradas y debidamente aplicadas, permiten abordar con éxito las necesidades básicas de individuos y familias de nuestra sociedad.

¿Y cuál es el rol que le compete a la Acción Social en este contexto? Es el de actuar como complemento y enlace entre estos servicios y los grupos sociales, cubriendo los vacíos y necesidades que puedan impedir o alterar la efectiva acción de las áreas de Educación, Salud y Vivienda, de manera que su accionar llegue al individuo y a su familia como una integralidad, dado que las necesidades básicas en un individuo o grupo, son simultáneas e integrales. Las respuestas a esas necesidades no pueden ser programadas según la burocracia estatal, deben llegar en el momento que el individuo las necesita y no cuando el Gobierno decide darlas. Definir las estrategias más efectivas es también, responsabilidad del Gobierno tanto provincial como municipal; seleccionar al personal idóneo, organizar los programas de trabajo, fijar prioridades, descentralizar servicios, involucrar a los gobiernos locales y organizaciones barriales, coordinar las acciones a nivel provincial y local con los servicios de Educación, Salud y Vivienda, monitorear y evaluar resultados, etcétera, son parte de las estrategias de abordaje de problemáticas, y el grado de inteligencia con que se definan y ejecuten estas acciones, no importa su complejidad, hará más o menos efectiva la acción gubernamental.

Hoy la realidad nos encuentra en Río Negro con una Acción Social totalmente desarticulada, carente de objetivos claros, con alto grado de burocratización, con los presupuestos y cantidad de recursos humanos y físicos superiores a cualquier otra época, pero con resultados absolutamente negativos frente a las problemáticas que afectan a los distintos grupos etarios de nuestra sociedad. Cuando el trabajo social, señor presidente, no cambia la realidad de la comunidad, y su aplicación se vuelve rutinaria y sin una clara mejora de la calidad de vida de quienes deberían ser sus beneficiarios directos, no estamos frente a un programa promocional, sino aplicando recetas asistencialistas que en nada modifican la problemática de los individuos y grupos sociales. Y si ese asistencialismo, además, se manipula con fines políticos o electorales, estamos frente a una situación doblemente repudiable por el



uso y abuso de los recursos y bienes del Estado, en beneficio de otros intereses que no son los de la sociedad rionegrina.

Lo más grave de todo esto, señor presidente, es la naturalización, en Río Negro existe la naturalización de la carencia. No sólo desde el punto de vista del individuo que no la padece y que ve con naturalidad la existencia de la pobreza, sino lo que es más grave aun desde el punto de vista del individuo que si la padece. Este acepta naturalmente su condición de pobre, sin esperanzas de cambio, limitando sus exigencias de respuesta ya, urgente, ahora: *“Quiero una frazada porque hoy tengo frío, no creo en la posibilidad de mi progreso, jamás voy a dejar de ser pobre”*. La naturalización de la pobreza va de la mano de la resignación de nuestros pobres y de la ausencia y abandono del gobierno. Frente a esta realidad ¿Cuál es la razón de ser del Estado democrático?

Se han recepcionado mayoritariamente requerimientos de intervención ante solicitudes de becas de estudio de nivel secundario y universitario. La problemática advino debido a obstáculos de índole administrativa de gestión de becas. La totalidad de los casos trabajados han sido resueltos favorablemente. Es otra cuestión que están permanentemente requiriendo en la Defensoría del Pueblo y ahora con nuestra integración a la Mesa de Becas que es interpederes vamos a poder manifestar esta cuestión.

Policía de Río Negro: Tal como expuse en ocasión del informe anual anterior, la situación de la Policía de la provincia de Río Negro, señor presidente, señores legisladores, es lamentable. Con fecha 07 de Marzo de 2008, comparecí ante la Fiscalía Penal número 1 de Viedma, a prestar declaración en el marco de una investigación judicial, ocasión en la que ratifiqué todo lo expuesto en el informe in voce del 29/02/08 y acompañé prueba documental respaldatoria de mis dichos. Sintetizo la continuidad de mi trabajo en un intento por aportar elementos de juicio y propuestas concretas para ayudar, humildemente, ayudar a componer la deteriorada imagen de la Policía Provincial.

Con fecha 18/03/08, solicité a la entonces Secretaria de Seguridad y Justicia la desafectación preventiva del servicio del Jefe de la ex Alcaldía de Gral. Roca, Almirón y del Jefe de la Policía, Cufre. Ello por su vinculación con la supuesta salida irregular el 31/12/07 del imputado Juan Manuel Aguirre, imputado detenido en la causa por el homicidio de la bioquímica Ana Zerdán, y en orden a lo establecido por la ley de Seguridad Pública número 4200, cuyo artículo 37 textualmente consigna: *“Modificase el artículo 57 de la ley número 679”, -que es la primera ley policial, que hoy está vigente- el que quedará redactado de la siguiente forma: “El arresto policial, o sanción disciplinaria, se ajustará a las normas establecidas precedentemente y las que imponga el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial. No obstante, como medida preventiva, para impedir una falta disciplinaria -o sea, el legislador está hablando de impedir una falta disciplinaria, o sea, la falta todavía no se cometió- lograr el cese de su ejecución, si se está cometiendo, o su trascendencia pública -pondera el legislador la trascendencia pública de la falta- puede ordenarse al personal policial arresto preventivo o la desafectación en cualquier momento y lugar. El Secretario de Seguridad y Justicia podrá resolver la desafectación de oficio, cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia así lo aconsejen”*. Este es el poder que tiene el Secretario de Seguridad y Justicia en esta provincia. Es total y absolutamente discrecional, cuando él cree que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia hay que separar un policía, lo separa.

Con fecha 01/04/08 cursé nota al Ministro de Gobierno destacando la improcedencia y el desatino de la respuesta brindada por la entonces Secretaria de Seguridad, cuando me informó que con respecto al primero no había imputación penal y que la justicia estaba investigando, y con respecto al segundo, Almirón, que el personal del Servicio Penitenciario Provincial no estaba bajo su autoridad -supongo que sobre esto no tengo que hacer absolutamente ningún comentario-. A su vez solicité precisiones acerca de las medidas concretas adoptadas con respecto al Jefe de la Policía.

Con fecha 24/04/08 se cursó nota al Ministro de Gobierno, esta vez solicitando la desafectación preventiva del servicio del Comisario José Rubén Dutra, por la vinculación en la causa de apremios ilegales contra el hijo de un miembro del Superior Tribunal de Justicia, el conocido y publicitado *“Caso Balladini”*.

Por otra parte, y con fecha 27/06/08 reclamé al actual Secretario de Seguridad y Justicia la implementación del cargo de Auditor General de Asuntos Internos de la policía provincial, a los efectos de garantizar transparencia e imparcialidad en los sumarios administrativos de la Fuerza, también en los términos de la nueva ley 4.200. De más está decir que no obtuve ninguna respuesta por parte de ninguno de los funcionarios requeridos.

Quiero puntualizar que con fecha 27 de Mayo de 2008 dicté la resolución número 83/08, por la cual me dirigí al señor gobernador de la provincia de Río Negro en los siguientes términos, le dije al gobernador: *“Resultado de una tarea exhaustiva de constataciones y relevamientos en todo el territorio provincial, sumado a ello las denuncias de las actuaciones administrativas en trámite, así como el valioso aporte de los medios de prensa que día a día reflejan datos incontrovertibles de la realidad, esta Defensora del Pueblo considera oportuno formular una recomendación al titular del Poder Ejecutivo Provincial, máxima autoridad de la Policía Provincial, para que se sirva arbitrar con la mayor premura, las medidas conducentes tendientes a revertir la situación descrita por la que atraviesa la Institución Policial en la provincia de Río Negro”*. La presente recomendación persigue la noble intención de componer la deteriorada imagen de la policía, Institución tan importante y tan necesaria para la sociedad rionegrina en la tarea de prevención del delito, por lo que debiera ser entendida como muestra de colaboración en la construcción de las políticas públicas.

En la fundamentación del acto administrativo se brinda un pormenorizado análisis de la situación, destacando como aspectos más significativos la reiteración de casos de apremios, abusos y represión desmedida por parte de la policía, la inseguridad y la demanda constante de mayor presencia de efectivos policiales en las calles, capacitados y bien equipados, el funcionamiento deficiente de los consejos locales

de seguridad ciudadana, las insólitas y desacertadas decisiones políticas de la Fuerza que comprometen el prestigio y buen nombre de la Institución Policial, como el sostenimiento en sus puestos de trabajo de comisarios cuestionados, o del propio Jefe de la Policía, las desafectaciones de servicio solicitadas como medida preventiva que fueron sistemáticamente desatendidas, sumarios administrativos por problemas de salud o por presuntos actos de indisciplina que no se resuelven, privando a muchos de los agentes de la percepción de sus salarios durante meses o años, situaciones de extrema injusticia que han llevado a familias enteras a la indignancia total -yo las conozco, yo las he visitado-.

También destacaba la necesidad de instrumentar políticas de prevención eficaces, en las que la policía provincial tiene que asumir un rol preponderante a través de una gestión comprometida, responsable y transparente.

Por otra parte, puse en conocimiento del señor gobernador los presuntos casos de corrupción policial -denuncias anónimas- que son objeto de investigación por parte de esta Defensoría del Pueblo, entre los que se registran incumplimientos por parte de la Fuerza de sentencias judiciales que condenan e inhabilitan a policías para el ejercicio de la función pública.

Manifisté asimismo honda preocupación por la gravedad institucional que dicha situación importa, por la sensación de impunidad y consiguiente inseguridad para la sociedad rionegrina en su conjunto.

Dicha resolución no fue dada a conocer a los medios de prensa, se mantuvo estrictamente en reserva, a efectos de no comprometer el secreto de las estrategias de prevención y el saneamiento que seguramente ello iba a movilizar.

También se esperaba contar con alguna respuesta alentadora, con alguna señal por parte del mandatario, alguna muestra de la más mínima voluntad de cambio, sin embargo, la respuesta no fue más que el silencio.

Quiero informar en este acto que todas las denuncias de corrupción policial que he recepcionado en la Defensoría del Pueblo serán puestas a disposición del Fiscal de Turno a efectos de que se proceda a una investigación en sede judicial, de la misma forma que lo haré con los resultados obtenidos de la investigación administrativa.

Destaco asimismo que siguen llegando a la Defensoría del Pueblo denuncias anónimas, correos electrónicos y presentaciones espontáneas de ciudadanos, por lo general se trata de policías en actividad o retirados, que dan cuenta de distintas irregularidades en el seno de la Fuerza y en la cúpula policial.

Por razones obvias se ha hecho reserva de la identidad de todas estas personas, que obviamente pondré a disposición del juez cuando llegue la oportunidad.

La situación actual de la Policía la puedo describir de la siguiente manera, presidente:

1.- Las deficiencias en cuanto a infraestructura edilicia, equipamiento, teléfono, vehículos, ropa, chalecos, armamento, no varían demasiado de lo que expuse en el informe anual anterior, salvo la adquisición y entrega de nuevo equipamiento que se concretó el pasado mes de noviembre, no en todas las localidades o unidades policiales de la provincia, correspondiendo destacar una importante inversión de la provincia en vehículos policiales.

2.- Siguen los casos de apremios ilegales, vejaciones, violencia desmedida y brutalidad policial. La Policía en Río Negro le sigue pegando a nuestros jóvenes.

Son muchas las causas en tramite y son escasas o poco satisfactorias las respuestas brindadas, particularmente en torno a los sumarios internos que casi nunca identifican ni sancionan a los responsables. Es por ello que voy a seguir insistiendo con la implementación del cargo de Auditor General de Asuntos Internos de la Policía Provincial, a los efectos de garantizar transparencia e imparcialidad en los sumarios administrativos de la Fuerza, tal como establece la ley de Seguridad Pública número 4.200.

Hechos graves: Caso Platero (Villa Regina)

El joven reginense Carlos Horacio Platero, reconocido canillita de la ciudad de Villa Regina, padre de cinco hijos, fue a pasar el día del amigo a un boliche bailable de mi pueblo. Dos policías de civil de la Comisaría Quinta de Villa Regina, le propinaron una feroz golpiza. Recibió golpes de puño y patadas en la cabeza, quedó inconsciente con rotura de la cavidad craneana.

Como consecuencia de las lesiones fue sometido a múltiples intervenciones quirúrgicas. No tolera ninguna de las prótesis de titanio que le aplicaron en la cabeza. Actualmente sólo tiene el cuero cabelludo y nada más.

La causa judicial está paralizada por las dificultades administrativas del Juzgado de Villa Regina, aún no hay procesados. Los policías que agredieron a este joven no fueron sancionados, continúan trabajando normalmente en la fuerza policial.

Caso Ponce (Viedma)

Reinaldo Daniel Ponce es un joven de la ciudad de Viedma. En ocasión de un allanamiento en el que buscaban computadoras robadas, personal de la Comisaría 34 le propinó salvajemente golpes de puño, patadas, quemaduras de cigarrillo, burlas e insultos, entre otras vejaciones.

El ensañamiento utilizado no ha sido reconocido por la institución policial, ya que a través de una respuesta elevada por la Fuerza a la Subsecretaría de Derechos Humanos se informa que "No se constató durante el procedimiento violaciones a los derechos fundamentales de persona alguna por parte del personal policial interviniente."

La Subsecretaría de Derechos Humanos ha elevado informes al Ministerio de Gobierno advirtiendo que: "...De constatarse los hechos denunciados, podrían configurarse no solo conductas delictivas -que deben ser condenadas penalmente y reparadas en forma pecuniaria- sino que se habrían

configurado violaciones a los derechos humanos fundamentales... El Estado Argentino se ha comprometido a garantizar a los ciudadanos el derecho a la integridad personal y a no ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos y degradantes...”.

La víctima de la que estamos hablando, actualmente registra secuelas físicas y psíquicas de los apremios y vejámenes recibidos por parte de la Policía de Río Negro. Su vida ya no es la misma. Promovió acciones judiciales que se encuentran en trámite. Sigue reclamando justicia y sigue peregrinando por los distintos despachos del Gobierno en búsqueda de respuestas. Días atrás protagonizó un intento de suicidio.

Caso Marinao, que es de General Roca. Accionar brutal de la policía hacia un joven en las 500 Viviendas de General Roca el día 2 de marzo de 2008, que tuvo como consecuencias doble fractura de maxilar, cuatro costillas fracturadas y un severo problema en uno de sus riñones. El joven terminó internado en terapia intensiva del Sanatorio Juan XXIII. Sus padres denunciaron que fueron al menos diez policías los que lo castigaron “salvajemente”. Se instruye causa penal en el Juzgado de Instrucción número 4 de General Roca. Los resultados de las pericias médicas son más que elocuentes, igual que la declaración de los testigos. Todavía tiene secuelas de la brutal paliza que casi le costó la vida. Yo estuve con él enseguida de lo que le pasó, y hoy, obviamente, está en situación mucho más favorable. En ese momento yo no me animé a pedirle que me dejara sacarle una foto.

Transcribo a continuación párrafos de la acción que en el 2008 promoviera el Agente Fiscal Subrogante. Decía el agente fiscal: “...Mientras uno de los uniformados le hablaba de frente, se le acercó sigilosamente detrás otro empleado policial, quien munido con una escopeta larga le aplicó un golpe en la zona posterior de la cabeza y espalda a la víctima, lo cual lo desestabilizó cayendo arrodillado al piso; de inmediato fue golpeado con los bastones, puntapiés y golpes de puño por los empleados policiales restantes... Eran alrededor de cinco o seis policías o más quienes arrastrándolo de los brazos y los cabellos se lo llevaron al interior del Destacamento número 132, sito en el Barrio de las 500 Viviendas.... Ya en el interior del Destacamento... todos los empleados policiales... ingresaron al calabozo, y encontrándose la víctima aún esposado, comenzaron a someterlo a apremios ilegales. En efecto, todos los uniformados presentes... golpearon a Elio Marinao mediante puntapiés con los botines y golpes de puño en todo el cuerpo, especialmente de la cintura para arriba, sobre todo en la zona costal, uno de los últimos puntapiés fue en pleno rostro, comenzando allí la víctima a vomitar sangre –probablemente cuando sufrió la fractura del maxilar...-. la víctima ... a raíz de los vejámenes y apremios sufridos, resultó con traumatismo cerrado de tórax, varias fracturas costales y una fractura del maxilar inferior que según el especialista en cirugía oro-maxilar debió ser intervenido, resultando todas ellas de carácter grave...”

Brutalidad policial en Cinco Saltos. Brutalidad policial según expediente número 5. Brutalidad policial expediente 479/08. Brutalidad policial expediente 893, y siguen los expedientes, y siguen los expedientes en la Defensoría del Pueblo.

Empleados con sumarios administrativos por problemas de enfermedad. Situaciones de disponibilidad, pasiva y retiro: –sigo hablando de la policía- No voy a suministrar nombres para no complicar más la situación del personal involucrado, salvo algunas personas que expresamente me han autorizado a develar sus identidades. Baste decir que el trato inhumano y las humillaciones padecidas por muchas personas y sus grupos familiares –estoy hablando de algunos policías- son extremas. Son muy frecuentes las actuaciones sumariales inconclusas, juntas médicas postergadas, reducción o suspensión total de haberes y ascensos postergados, entre otras peripecias que deben soportar los agentes.

Con fecha 17/04/08 cursé nota al Ministro de Gobierno, solicitando especial consideración y trámite preferencial respecto de este tipo de situaciones. No obtuve ninguna respuesta.

Los casos más graves, está el de “Belmar, María Elena su Reclamo por secuelas de lesiones en acto de servicio”, es la esposa del policía lesionado en un acto de servicio en el año 2003. Hizo infinidad de trámites, infinidad de gestiones, todos sin resolución favorable. No reconocen las lesiones como relacionadas con acto de servicio, porque del accidente informaron a la ART un año y 4 meses después, o sea, error administrativo. En noviembre de 2008 se cumplieron cinco años con certificado médico en forma ininterrumpida. Continúa en situación pasiva desde el año 2005. Situación económica desesperante. Dificultades motrices y secuelas que podrían haberse evitado con un tratamiento de rehabilitación oportuno que no pudo hacer por negligencia administrativa. Tratamiento psicológico prolongado. Conserva el estado policial, conserva el uniforme y conserva el arma reglamentaria. ¿Qué significa que conserva el estado policial, señores legisladores? Significa que este hombre no puede trabajar, no puede hacer otra actividad.

Aquí tengo una innumerable cantidad de casos que, bueno, expedientes, expedientes y expedientes.

Sumarios por presuntos actos de indisciplina: Es el caso de doce policías de San Carlos de Bariloche -por eso yo digo dentro de la policía de Río Negro, ustedes me van siguiendo, hay hijos y entenados- sumariados y sancionados con cesantía por la presunta comisión de actos de indisciplina -reclamo laboral-. Fueron absueltos en una causa penal, denunciada por delito de sedición.

En una oportunidad en Bariloche ustedes lo recordarán, se levantaron o se manifestaron los policías por sus salarios.

Cabe destacar que del presunto acto sedicioso fueron más de cuarenta los efectivos que participaron, desconociendo esta Defensora el motivo de por qué sólo hay doce personas cesanteadas.

Desde julio de 2007 y hasta el momento de las cesantías dispuestas mantuvieron el estado policial, uniforme y arma reglamentaria, no cobraron salarios y fueron privados de la obra social provincial. Además, desde la Jefatura se les negó autorización para ejercer alguna actividad laboral con miras a satisfacer las necesidades alimentarias básicas de sus grupos familiares. Estado de necesidad extrema

que los obligó a demandar judicialmente a la provincia, hoy están en juicio contra la provincia en Autos Caratulado MILLAPI, Benito Gregorio contra la POLICIA y la PROVINCIA de RIO NEGRO.

Traslados cuestionados. Decisiones insólitas: Catriel: En Catriel el jefe trasladó al comisario y a dos subcomisarios de la Comisaría Novena que investigaban robos en yacimientos petrolíferos en los que habría personal policial involucrado.

*“Los mismos obedecen a necesidades de mejoramiento del servicio y la potestad del Comando Superior para efectuar los traslados... Se ha puesto en funciones a dos oficiales con experiencia y vocación... y apegados a la disciplina de la Institución”* firmaba el comisario Víctor Cufre. Jefe de Policía de Río Negro en Julio de 2008.

Por otra parte dijo el Jefe de la Policía *“No habían cumplido los jefes catrilenses con las expectativas...”*

Sin embargo todos terminaron nombrados en otros puestos de conducción uno de los que estaba en Catriel como segundo jefe de la Comisaría Tercera de General Roca, otro de los que estaba como jefe de la Sub Comisaría 67 de Stefenelli y el restante como segundo Jefe de la comisaría 22 de Cervantes.

Esto ¿cómo debe leerlo la sociedad rionegrina?, *“No cumplieron con las expectativas”* del jefe Cufre durante sus funciones en Catriel, ¿las cumplirán en las localidades de destino? O bien hay policías de primera y segunda categoría a criterio del Jefe o hay localidades de primera o segunda categoría a criterio del Jefe.

En Cipolletti, un Sargento de la brigada de Investigaciones fue trasladado a Ñorquinco. Se sospecha que fue por sus declaraciones en el Juicio por el asesinato de Ana Zerdán, un excelente investigador.

En Roca, Comisario Inspector trasladado a Viedma presuntamente por declaraciones efectuadas en el juicio de Ana Zerdán, declaraciones que comprometían la situación de los imputados y principales sospechosos.

Choele Choel: Oficial subinspector con traslado a Bariloche, presuntamente por colaborar con la justicia, en una investigación sobre prostitución y trata de personas que involucra a efectivos policiales. Se encuentra con dos sumarios administrativos y privado de sus haberes hace más de ocho meses.

Viedma: Subcomisario a cargo de Toxicomanía trasladado a la zona rural de Mengué. Se sospecha que lo sacaron porque efectuaba un control muy estricto sobre venta de drogas. Desde la Plana Mayor dijeron que va a ser mucho más útil allí, en Mengué.

Empleados policiales con sumario derivado de imputación en causa penal. Señor presidente: Hay más de doscientas actuaciones sumariales internas en trámite con motivo de imputaciones varias en causas penales, información suministrada por la Secretaria de Seguridad y Justicia, en aquel entonces la doctora Nadia Ruiz mediante nota, de las cuales a pesar de nuestros esfuerzos, desconocemos su estado y sus conclusiones.

Policías procesados y condenados. Señor Presidente: resulta alarmante el número de policías procesados e imputados en causas penales, un mínimo de doscientos cincuenta policías, número que es aun mayor si se tiene en cuenta que algunos policías tienen varias causas, en los últimos cuatro años, Tengo además el número de los policías que resultaron condenados por nuestros tribunales con detalle de las condenas e inhabilitaciones impuestas, así como la duración de las mismas, también en los últimos cuatro años. Información brindada por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro a requerimiento de esta Defensora del Pueblo, la cual desde ya pongo a disposición de los Señores Legisladores.

Estamos hablando de sesenta y seis policías condenados por distintos delitos como son *“peculado”, “lesiones graves”, “severidades agravadas”, “apremios ilegales”, “abuso de autoridad”, “vejaciones agravadas por el uso de violencia”, “incumplimiento de los deberes de funcionario público”,* entre otros delitos, de los cuales hay un total de treinta y dos policías con inhabilitación para el ejercicio de la función policial, perpetua en algunos casos, o en etapa de cumplimiento efectivo, datos al mes de diciembre de 2008.

De la totalidad de policías con condena accesoria de inhabilitación, como resultado de distintas compulsas efectuadas, surge que al menos dieciocho efectivos estuvieron o están cumpliendo funciones en distintas dependencias policiales, encontrándose al menos diez de ellos percibiendo sus salarios de la policía de Río Negro. Y esto es gravísimo: Los tres policías condenados a cadena perpetua por la Cámara Primera del Crimen de Bariloche, por el robo calificado seguido de muerte, la víctima fue el policía que estaba de custodia en el supermercado donde se cometió el hecho, en El Bolsón, se encuentran hoy cumpliendo condena perpetua, revistando en situación pasiva, y siguen cobrando su sueldo como policías, con cadena perpetua por haber matado a un compañero y por haber robado.

Reitero, toda esta información y las denuncias por hechos de corrupción policial, serán puestas en conocimiento del fiscal de turno a efectos de que se promueva la investigación judicial pertinente. Sin perjuicio de la continuidad de la investigación administrativa a la que me encuentro abocada. Hacemos en este acto reserva de la identidad de los policías involucrados.

Es muy frecuente utilizar la modalidad de *“adecuación de tareas”* como una forma de mantener al policía que ha sido condenado con prisión en suspenso e *“inhabilitado”* para el ejercicio de la función policial, prestando tareas de tipo administrativas o de civil. Normalmente en dependencias donde pasa desapercibido.

En otros casos, agotado el cumplimiento de las condenas impuestas por vejámenes por ejemplo, prisión en suspenso e inhabilitación, se ha dispuesto concluir el sumario administrativo, aplicando sanciones de quince días de suspensión del empleo, en algunos casos la sanción ha sido menos severa.

Pero aún hay casos de delitos graves, como homicidio por ejemplo, en que se ha dejado sin efecto una cesantía dispuesta oportunamente como sanción, y se le ha pasado a situación pasiva al

agente, violando flagrantemente la prohibición de hacerlo, toda vez que media condena de inhabilitación, y es muy claro el artículo 119 de la ley número 679 al respecto, si hay inhabilitación, no hay pasiva.

Estas y otras irregularidades importan violación de la propia normativa policial y de las sentencias judiciales. Situación extremadamente grave en un estado de derecho.

Sigue llamando la atención a esta Defensora del Pueblo que las sentencias que imponen condenas a los efectivos policiales, sean notificadas por los jueces a la Jefatura de Policía y no al ministro de Gobierno y al propio gobernador. Cuestión que fuera advertida al señor Gobernador a través de la recomendación oportunamente formulada mediante la resolución número 83/08 del 27 de mayo de 2.008.

Muertes: como si se tratara de un hecho menor, siguen falleciendo personas en nuestras cárceles y comisarías. Muertes que también son objeto de investigación, y en las que también se encuentra involucrado el personal policial. En el año 2.008 se produjeron las siguientes: la muerte de un detenido en un calabozo de la comisaría 21 de General Roca, al que no le sacaron el cinturón, el pasado 10 de Junio de 2.008, aparentemente suicidio. La muerte de un interno asesinado a golpes en la cárcel de General Roca, el pasado 21 de octubre de 2.008, por policías y penitenciarios. La muerte de un menor en un calabozo de la Comisaría Tercera de General Roca, el pasado 31 de octubre de 2.008. Aparentemente suicidio. Un policía mató a su ex mujer con el arma reglamentaria y luego se suicidó en Cervantes, el pasado 19 de agosto de 2.008, hecho que encierra una oscura trama de encubrimientos con respecto a malos tratos y violencia en esa familia, y que se podría haber evitado.

Otras irregularidades, casos de corrupción: se trata en su mayoría de denuncias efectuadas por policías en actividad o retirados, temerosos de dar su identidad por miedo a las represalias. Son los policías que deben convivir a diario con hechos de corrupción e impunidad. Distintas irregularidades, algunas en etapa de investigación, dieron origen al expediente número 536/08, en el que se han ido incorporando denuncias anónimas. Varias de las denuncias dan cuenta de supuestos casos de corrupción o de irregularidades en el accionar de efectivos policiales, personal subalterno y superiores. Paso a detallar algunas de ellas: una de las denuncias refiere la situación de un Comisario Inspector, trabajador virtual, que teóricamente cumple funciones en Bariloche, pero vive en Roca. Según la denuncia, sufrió una lesión en una rodilla que lo imposibilita para trabajar hace más de un año, no se le inició sumario administrativo, no se le hizo examen de junta médica, no hubo disminución de haberes ni se le descontaron los rubros correspondientes. Percibe bonificación por vivienda a pesar de vivir en su casa propia. Cobra alrededor de siete mil mensuales, debería estar en situación pasiva.

Robo de ganado en San Antonio Oeste: recibimos la denuncia de una persona sobre robo de ganado mayor y menor a pocos kilómetros de la ciudad, más específicamente a pocos metros del puesto caminero. Habría personal policial denunciado. Se solicitaron los informes.

Subcomisarios condenados en causas penales que han cumplido sus condenas en puestos de privilegio y actualmente son Jefes en alguna Alcaldía o Brigada de Investigación, o se desempeñan como Secretario Privado de algún Jefe de la Plana Mayor, todo lo que vamos a poner a disposición del Fiscal.

Otras denuncias: Situación de un ex policía con frondoso prontuario, habría participado en varios atracos, conocido proxeneta, figura "en actividad" en la Comisaría de Catriel donde nadie lo habría visto trabajar, protegido obviamente por algún superior, había sido reincorporado luego de cesanteado. Comisario Inspector designado como Jefe de zona en Unidad Regional en diciembre del año pasado. El mismo que fue llamado a declarar en la causa de trata de personas de Choele.

La policía no colabora en Río Negro con la Justicia. En el juicio de Elio Marinao, el joven de General Roca, que les mostré, hace un par de semanas fueron citados los policías imputados a una prueba de reconocimiento. Ninguno de los efectivos se presentó a la diligencia procesal, sólo la víctima.

Juicio de los Policías de Bariloche: Se reiteraron tres oficios a la Jefatura de la Policía. Ninguno de los oficios del juez tuvo respuesta. Medida cautelar que no puede hacerse efectiva como consecuencia de la desobediencia de la policía a la justicia, tipificada como desobediencia judicial. En la Investigación sobre trata de personas y la vinculación de policías con proxenetas en Choele Choele, el Oficial Gabriel Ormeño, que se desempeña como colaborador de la Jueza en la investigación, tiene dos sumarios administrativos, y como se los dije, hace más de ocho meses que no cobra su sueldo.

Dictámenes de la Auditoría Judicial General: Por expreso requerimiento de esta Defensora del Pueblo, con fecha 19 de enero del corriente recibí un informe de la Auditoría Judicial General relacionado a las causas en la que se investigaron muertes, vejaciones, apremios u otros hechos similares ocurridos en dependencias policiales o por efectivos de la Policía Provincial.

Quiero transcribir algunos párrafos del mismo que resultan por demás ilustrativos: Intervención número 157/07 "AJG": "...La muerte por causas no naturales de un interno en un instituto carcelario, no es cuestión menor..." "...situación de abandono o de incumplimiento de los deberes del cuidado y asistencia para quien reunía condiciones que la hacían merecedora de una doble o reforzada protección, persona privada de la libertad y psíquicamente enferma..."; "... Tenemos entonces que el hecho de la muerte de una persona queda a cargo de quienes son responsables de la custodia de la misma y/o camaradas... ; si se deja en manos de efectivos de la Policía la investigación de hechos de los que podrían resultar responsabilidades para los mismos, cierto es que desde el justiciable y la Sociedad se guardarían razonables reservas sobre la seriedad de la investigación y la inexistencia de espíritu de cuerpo que pueda haber tenido influencia..."; "... bastó con que aquellos dijeran que la encontraron colgada de una sabana y que el médico verificara que estaba muerta y con marcas en el cuello, agregando al cuadro probatorio supuestos intentos de suicidio mediante ingesta de lavandina para concluir archivando la causa por considerar probado que fue un suicidio..."; "... Recuerdo asimismo lo que vengo diciendo respecto del previsible espíritu de cuerpo..."; "...he incluso agregado que siendo el médico responsable del cuidado de la joven, refiere a que no sabía cómo se llama la enfermedad que tenía, realmente un médico muy preocupado por sus internos... ".

Intervención número 172/07 "AJG": También una investigación por presunto suicidio en la cárcel de Encausados de Bariloche, por ahorcamiento con cinto de cuerina y tela, atado a un barrote de reja ubicado en la parte superior de la puerta de la celda. "... Los padres..." porque el fallecido tenía padres, "...del fallecido como parte querellante denuncian un homicidio encubierto...", "... el querellante peticionó la realización de nueva autopsia con intervención de peritos ajenos al foro local..." "...puso de manifiesto ante el Juez una serie de hechos con los que fundaba su afirmación de que el deceso de su hijo se había producido por homicidio y no por suicidio. Denunció que su hijo se habría encontrado en conocimiento de nombres de los autores o cómplices del robo perpetrado al Banco de "EL MAITEN", algunos de los cuales eran policías y había sospechas de que la guardia de la noche, que era el personal que lo había recapturado en la mañana, le pudiera propinar una golpiza..." que su hijo no tenía ningún tipo de preocupación especial para suicidarse..." "...tampoco tenía problemas psicológicos..." En la misma intervención considera el Auditor "La muerte por causas no naturales de un interno en un carcelario, no es una cuestión menor. Las obligaciones del Estado respecto de las personas privadas de su libertad y de modo particular las que se vinculan con la protección del más elemental de los derechos personalísimos, la vida e integridad psicofísica no admiten la menor desidia, constituyendo por otra parte un deber inexcusable comprometer el mayor esfuerzo para que dentro de lo razonablemente posible, no queden dudas respecto de las causas del óbito de aquel que preso, expira por última vez en el ámbito de la prisión..."

"... El Juez no logró que la Policía informe con claridad sobre aspectos muy sencillos y precisos..." "...El Juez le brindó inmediatamente toda la información que la Policía solicitó respecto del curso de la investigación y la policía,, por el contrario, no atendió adecuadamente los requerimientos del juez..." Y siguen las intervenciones del señor auditor general, y yo les digo que las tienen a disposición en la Defensoría.

"...Advierto desde ya que se esta en presencia de graves violaciones a los Derechos Humanos por parte de funcionarios de la policía provincial, facilitado ello por una muy deficiente actuación de los miembros del Poder Judicial que lejos de haber actuado en protección de los mismos, con su proceder contribuyeron a la persistencia de una ilegal e injusta privación de la libertad que muy probablemente incluyó las vejaciones y torturas denunciadas, así como también el encubrimiento de ello, omitiendo toda actuación al respecto de otros delitos consumados a partir de la dolosa alteración de las actuaciones, que con aquellos fines se practicarán en sede policial..."", siguen las intervenciones a modo de conclusión del auditor, todo a disposición de ustedes. Todo el marco normativo que tiene que ver cómo se tiene que comportar la policía, porque además de tener la ley orgánica de la policía -que es bastante antigua y que creo que hay que modificarla, lo digo en alguna parte de mi informe- y la nueva ley que tiene una suculenta cantidad de reglamentaciones. La Policía de Río Negro, de acuerdo a las resoluciones actúan como los romanos, frente al caso concreto, ellos enseguida encuentran la norma de aplicación.

Situación del Jefe de la Policía: En este contexto, señor presidente, cabe analizar la situación del Jefe de la Policía de la Provincia de Río Negro, según la Defensora del Pueblo. El actual Jefe de la Policía de Río Negro, no sólo estuvo involucrado con la supuesta salida irregular de uno de los imputados en el crimen de Ana Zerdán, razón por la cual fue imputado, razón por la cual tuvo que prestar declaración indagatoria. Además de ello, y con motivo de sus declaraciones públicas hechas contra mi persona, fue querellado por calumnias e injurias, juicio que se encuentra en trámite y a cuya audiencia de conciliación convocada por el Juez, el señor Jefe de la Policía no compareció. Por mucho menos que eso hubiera correspondido disponer su desafectación preventiva. Y no hablo de renuncia, sino de desafectación del servicio en los términos de la ley 4200, modificatoria de la ley 679, porque en uno de esos reglamentos, que yo para no hacerla tan larga, no les leí, dice que la policía debe guardar respeto y decoro frente a las autoridades de la Constitución.

Cabe recordar que el Jefe de la Policía también intentó pedir mi desafuero y querellarme por calumnias e injurias, allá por el mes de abril de 2008, según dijo, por haber realizado imputaciones falsas y desacreditantes de mi parte hacia su persona, demanda que nunca concreto. Actualmente se encuentra comprometido por no haber prestado la colaboración requerida por la titular del Juzgado de Choele Choe, en la investigación que hemos citado, por trata de personas en la que hay policías involucrados. Por lo demás, persiste en su actitud de sancionar al policía que colabora con la investigación judicial.

Según me manifestó la jueza Marisa Bosco, en el expediente que yo tengo, en la Defensoría del Pueblo, sobre el Oficial Ormeño, porque el Oficial Ormeño hizo una denuncia concreta a la Defensoría del Pueblo. El Oficial, -me decía la jueza-, se encuentra cumpliendo funciones como empleado comisionado a pedido de la suscripta, desde el 29 de noviembre de 2007.

El señor Jefe de la Policía fue anoticiado mediante nota, conforme lo conversado telefónicamente y se le envió fax copia de las referidas notas remitidas a la Unidad octava y Unidad Regional IV, informando de las comisiones judiciales a las que se encontraba afectado Ormeño que, con fecha 26-05-08, se le inicia -a Ormeño- por orden del Jefe de la Policía de Río Negro, actuaciones sumarísimas para investigar la presunta comisión de la falta de disciplina gravísima porque abandonó el servicio, según el jefe. Es decir, que se le inician actuaciones sumarísimas por abandono del servicio cuando se encontraba obedeciendo la orden Judicial de la jueza orden que, como mencionara precedentemente, no podía desobedecer por todos estos reglamentos que yo recién no les leí, pero que son derecho positivo policial, so pena de incurrir en una falta gravísima y aun más en la comisión de un delito en el caso previsto por el artículo 248 del Código Penal de la Nación. Desde los distintos estamentos policiales a quienes se les notificara de las distintas comisiones dispuestas por la suscripta, la actitud fue de entorpecimiento -esto dice la jueza- a la designación que la suscripta efectuara conforme se indicara precedentemente.

El pasado 8 de diciembre, en ocasión del acto oficial del Día de la Policía celebrado en Las Grutas, el señor. Jefe de la Policía tuvo el “desatino” -según palabras del propio Ministro de Gobierno- de invitar a la cena a otro de los imputados por el asesinato de la bioquímica Ana Zerdán, hoy absuelto aunque la sentencia no está firme.

Conducta esta última absolutamente reprochable que generó duras críticas de la opinión pública, y lo ubican nuevamente en el centro de la escena. Pero no solamente reprochable en estos términos, reprochable también desde la reglamentación, porque la reglamentación le prohíbe al policía frecuentar a personas que tengan mal concepto social o que estén cuestionadas socialmente, salvo para un acto concreto de servicio.

Si el Jefe de la Policía hubiera sido apartado, como esta Defensora lo solicitó, en oportunidad de la causa penal que se le inicia por el retiro del imputado Juan Manuel Aguirre la noche del 31 de diciembre de 2007, para pasar la fiesta de año nuevo en la casa de sus padres, por el Jefe de la Policía; seguramente, tengo el convencimiento que, si en aquella oportunidad que la Defensora del Pueblo le pidió a la Secretaría de Seguridad que haga operativo lo que dice la ley 4200, el jefe de la Policía no hubiera llevado a su amigo Aguirre a la fiesta del 8 de diciembre en Las Grutas. Entonces ante la falta de corrección las irregularidades se repiten, ante la falta de corrección las irregularidades se profundizan, ante la falta de corrección las irregularidades se agravan. Para eso, señor presidente, están las normas, para que podamos convivir obedeciendo las normas, para eso están las normas de conducta, para que se cumplan. Y dos nuevas causas penales que involucran al Jefe de la Policía.

La primera que se enmarca en la causa que investiga el delito de trata de personas con policías involucrados, la jueza le pidió al fiscal que investigue el presunto incumplimiento de los deberes de funcionario público y la obstrucción a la labor de la jueza, por parte del actual Jefe de la Policía.

Otra causa más, es la causa de los policías cesanteados en Bariloche. En la misma se solicitó -como ya se los informé- en tres oportunidades, se informe al Jefe de la Policía, al punto que el juez de Bariloche, tuvo que pedirle al fiscal que instruya una causa por incumplimiento de los deberes de funcionario público e inobservancia de las órdenes judiciales al señor Jefe de la Policía de la provincia de Río Negro.

Señor presidente, señores legisladores: Este es mi diagnóstico después de un trabajo de intensa investigación, de interactuar con distintos actores y distintos protagonistas. Y concluyo: Estamos ante una Policía conducida en forma personalista y absolutamente discrecional, tanto en lo que hace al accionar interno como externo de la fuerza. El Jefe de la Fuerza no se referencia, es decir, el Jefe de la Fuerza no responde, para esta Defensora del Pueblo, a sus jefes constitucionales naturales y legales, el señor gobernador de la provincia y el señor ministro de Gobierno. Dirige la Institución sin responder a los mínimos criterios de subordinación impuestos por la Constitución. Lo hace como es de público y notorio conocimiento, de acuerdo a sus propios criterios.

No muestra apego a las normas de nuestro estado de derecho ni a los principios de ética y moral que rigen el desenvolvimiento de su accionar.

Las cuestiones personales del Jefe de la Policía se imponen sobre la corrección y el decoro que exige su investidura. Ante cualquier cuestionamiento que lo tiene como protagonista, a través de sus intervenciones mediáticas -que son muchas- ensaya justificaciones mundanas que hacen ceder estas premisas fundamentales y básicas preceptuadas en las leyes y en los reglamentos policiales que lo rigen a él y al resto de la policía.

Se advierte por parte de los funcionarios que debieran ejercer el mando de la Fuerza, que debieran diseñar las políticas de prevención del delito en la provincia y seguridad de los habitantes rionegrinos, un desconocimiento elemental en la temática que los hace pasibles de una subordinación o dependencia en las estrategias a llevar a cabo, lo cual tipifica claramente un avance de la Fuerza por sobre las autoridades civiles.

Un ejemplo incontestable de ello es la ausencia del tan anunciado Mapa del Delito. No existe capacidad técnica de generar un mapa del delito desde el Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro y, por otro lado, a partir del tiempo transcurrido debo sospechar, tengo derecho a sospechar, que no existe vocación ni voluntad por parte de la Policía, de colaborar con la confección del mapa del delito porque parte de la policía está metida en el delito.

Existe, a mi entender, una descomposición que se profundiza hacia adentro en la cadena de mando, señor presidente. El Jefe de la Policía protege y privilegia a determinados policías, y persigue y margina a otros, según respondan o no a su estrategia personal. Esto está provocando un malestar interno que se consolida día a día y que puede traer aparejadas graves consecuencias de implosión dentro la Institución.

Las resoluciones que fundamentan sus directivas no se enmarcan en una política institucional preestablecida, predecible, ajustada a derecho, sino las resoluciones que fundamentan las directivas del jefe se fundan en actitudes y decisiones total y absolutamente personales, espasmódicas, alejadas de los fundamentos legales y de la razonabilidad.

La legislación que rige la Fuerza queda sujeta en el caso concreto a cualquier tipo de interpretación. Debemos acotar también que su anacronismo impone una revisión urgente, tarea que está en manos de los señores legisladores.

La hemos leído, releído, y llegamos a la conclusión de que sin forzar demasiado su interpretación permite -la ley- como lo hemos demostrado ante esta Asamblea, que un policía que comete delito penal, o sea, que rompe con el orden social establecido, con el agravante de que se lo ha instruido para que proteja el orden social y se le paga para eso, puede permanecer dentro de la Fuerza e incluso retirarse de la misma con un ascenso previo al retiro después de haber cometido el delito.

Resulta abrumadora la cantidad de policías condenados penalmente. y lo más grave de todo es que cuando se los condena con la pena accesoria de inhabilitación, en franca violación –lo repito- con el artículo 119, igual se lo pasa a pasiva, se viola el mandato de la sentencia judicial, no se cumple con las sentencias de los jueces, no se toma razón de los efectos jurídicos y de las consecuencias sancionatorias para esos condenados que han querido imponerle estos jueces.

Contrariamente, Oficiales superiores y Comisarios con casi treinta años de servicio, con sus legajos intachables, con sobrada experiencia y capacitación, son pasados a disponibilidad o retiro obligatorio, con la consecuente pérdida del recurso humano y la reparación económica que seguramente deberá solventar el Estado Provincial, con motivo de los juicios por haberseles truncado la carrera policial, la jubilación, el ascenso.

Resulta muy ilustrativo, señor presidente, lo manifestado por el doctor Raúl Zaffaroni, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y además especialista en política criminal, que yo comparto plenamente; él advirtió sobre la existencia de un fenómeno peligroso para la sociedad y la democracia, que es la *"autonomización de la Policía"*. Señala que *"el gobierno propio"* de la Policía, que no se subordina legalmente a las autoridades políticas, es una situación por demás peligrosa, que genera anarquía, que genera violencia y que genera corrupción. Afirma: *"... Toda corporación tiene tendencia a manejarse a sí misma, y en la policía el problema es que este manejo de sí mismo, a la institución le lleva a una situación anárquica y de corrupción... Llega un momento en que tienen su propia fuente de recaudación, sus propios controles de calidad, sus propias sanciones, su formación de cajas y, finalmente, se cae en procedimientos ilícitos y en la comisión de delitos..."*. Esto estaba publicado en el Diario La Nación del 1º de febrero.

Señor presidente, señores legisladores: Para culminar con la Policía de Río Negro, me permito transcribir uno de los párrafos de la Recomendación que le hice, con todo respeto, al señor Gobernador de la Provincia el pasado 28 de Mayo de 2008. En esa oportunidad le dije: *"... la situación descrita sin duda debe revertirse, por lo insostenible de su permanencia en una sociedad democrática organizada, pero fundamentalmente porque conlleva atisbos de gravedad institucional. Es que las irregularidades observadas generan en la sociedad una sensación de impunidad e inseguridad, a la vez que distorsionan el funcionamiento armónico y regular de los organismos de la Administración Pública, llegando a comprometer la independencia misma del Poder Judicial."*

Ochenta y dos por ciento móvil: Desde el primer momento en que asumí como Defensora del Pueblo, entendí que la defensa de los derechos previsionales de los ciudadanos de Río Negro, eran para nosotros una prioridad.

Entiendo que la legislación nacional en materia previsional vino desde el año 1996 a limitar los derechos previsionales de la provincia, a saber: movilidad, proporcionalidad del haber pasivo con el haber de actividad, topes, etcétera.

En nuestra provincia se cuenta con una cláusula constitucional de importante contenido social y tutelar: el derecho al 82 por ciento móvil. Eso lo dice el artículo 40 inciso 9º de la Constitución Provincial.

Por ello, en el marco del expediente administrativo que hicimos, al cual se anexaron luego otras actuaciones, esta Defensora dictó una resolución por medio de la cual instruyó a los asesores legales -el 28 de setiembre del año 2006, o sea recién hacía 20 días que habíamos asumido- del organismo para que procedan al estudio de la presente cuestión.

Luego de un minucioso análisis de la totalidad de la legislación involucrada, documentado con informes brindados por organismos competentes, con fecha 20 de junio de 2008, después de mucho trabajo, por medio de la resolución número 94/08, recomendé al Gobernador de la Provincia: *"... que disponga arbitrar las medidas conducentes y/o agotar las gestiones a su alcance, tendientes al reconocimiento y pago a todos los jubilados rionegrinos de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, entes y empresas estatales, y de los municipios, el 82 por ciento móvil, en relación al haber que perciben los trabajadores activos"*. Ello con el objeto de que se cumpla con el artículo 40, incisos 9º y artículo 58 de la Constitución de la Provincia de Río Negro. También solicité al señor Gobernador que informe en un plazo de 15 días, qué criterio adoptaría en torno a la recomendación que yo le efectuara.

El 14 de julio de 2008, respondió el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, Ingeniero Carlos Oliva, por expresa indicación del Gobernador de la Provincia.

Se informa sobre el número de beneficiarios transferidos a la ANSeS, discriminando entre..., una serie de informes, bueno, que ilustran a la Defensora del Pueblo. Después de estudiar la problemática, de estudiar la respuesta, y entendiendo que el Poder Ejecutivo no respondió la recomendación formulada, el 5 de agosto interpuse ante el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, una acción de Amparo Colectivo–Mandamus contra la Provincia de Río Negro, Poder Ejecutivo, a fin de que: *"Se ordene adoptar las medidas conducentes para el pago del 82 por ciento móvil a todos los jubilados rionegrinos de los tres Poderes del Estado Provincial, Administración Pública Descentralizada, Organismos de Control y los Municipios, en relación con el haber que perciben los trabajadores en actividad."* (Aplausos).

Entendí que se estaba configurando un supuesto de inconstitucionalidad por omisión, reconocida por el propio órgano administrador.

Dos días después –acuérdense de los dos años que les conté cuando empecé el discurso, de los dos años del amparo por los chiquitos de la Casita de Sierra Grande- acá dos días después, el entonces presidente del Tribunal de Justicia, doctor Alberto Balladini, decidió rechazar la presentación de la Defensora del Pueblo, invocando jurisprudencia y el Convenio de Transferencia de la Caja de Previsión Social Provincial, alegando que la materia previsional es de índole federal, y que estaría vedada a la provincia legislar en esa materia.



El 11 de agosto esta Defensora presentó un Recurso de Revocatoria, al señor presidente del Superior Tribunal solicitando que la resolución del planteo que habíamos hecho la haga en pleno el Tribunal, porque nosotros la acción de amparo la presentamos ante el Cuerpo Colegiado.

Se cuestionó en la oportunidad la resolución unilateral del presidente así como la falta de traslado para garantizar la intervención de la señora Procuradora General del Poder Judicial.

El 22 de septiembre el Superior Tribunal de Justicia resolvió en pleno rechazar el Recurso de Revocatoria.

Afirma el señor Juez, doctor Víctor Sodero Nievas: *"...es oportuno señalar que no corresponde que la Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro inicie acciones judiciales notoriamente improcedentes ante tribunales incompetentes que conllevan a pronunciamientos inoficiosos, ya que el acceso a la jurisdicción debe entenderse en el marco asignado a la organización política del Estado..."* y sigue, obviamente, fundando el rechazo a la presentación de la Defensora.

El Superior Tribunal Provincial habla de *"manifiesta inadmisibilidad"* del amparo derivada de una manifiesta incompetencia.

Para desviar la competencia al ámbito federal se funda en leyes y decretos nacionales. Y además, lo que dice el Superior Tribunal es que a partir de aquel convenio de 1999 la provincia no puede legislar en materia previsional.

Bueno, ratifico, obviamente, el derecho que reclamé al 82 por ciento móvil para todos los jubilados de la provincia de Río Negro, porque el marco en el cual baso el reclamo del derecho está en la Constitución de la provincia de Río Negro y está garantizado por esa Constitución, y los Jueces del más alto tribunal me deben garantizar el cumplimiento efectivo de la Constitución Provincial. Esta Defensora entonces ratifica los argumentos técnicos desplegados en el escrito de promoción de la Acción. El derecho al 82 por ciento móvil se encuentra hoy vigente en Río Negro, hoy está garantizado por la Constitución de la provincia de Río Negro y hoy está reservado a la interpretación de la justicia de la provincia de Río Negro.

La omisión de aplicar un derecho operativo, constituye la violación de la Constitución por omisión.

Asimismo advierto de la grosera contradicción que significa negarle a los rionegrinos el 82 por ciento móvil de sus haberes previsionales, plasmados en la propia Constitución, alegando la existencia de un Convenio de rango inferior en la pirámide jurídica, en todo caso modificatorio de derechos constitucionales y que debería ser denunciado por los propios Jueces, últimos intérpretes y guardianes de la Constitución de la provincia.

E insisto en la contradicción de los mismos jueces que utilizan como argumento la imposibilidad de la provincia de legislar en materia previsional por imperio de ese Convenio, están promoviendo la sanción de una ley provincial que les permita acceder al 82 por ciento móvil de sus haberes al jubilarse en idéntico sentido que los jueces federales, y mucho mejor de lo que nos vamos a jubilar nosotros, porque los jueces federales no tienen tope. El juez que se jubila con 30 mil, cobra el 82 por ciento de 30 mil, mientras que en la provincia de Río Negro, además de cobrar el 70, y si llegamos, el que ganó bien en la provincia de Río Negro no puede cobrar más de 7.500 porque acá hay tope; entonces, el Superior Tribunal de Justicia, es bueno aclarar, yo lo quiero aclarar para evitar erróneas o malas interpretaciones, que esta Defensora del Pueblo alienta el 82 por ciento móvil para los jueces y funcionarios judiciales, pero con la misma fuerza y la misma convicción que para el resto de los trabajadores de la provincia de Río Negro, y digo de los trabajadores, los trabajadores públicos y los trabajadores privados, porque la Constitución no discrimina. Y yo me dirijo al señor Gobernador, obviamente me estoy dirigiendo al gobierno de hoy, porque es el jefe del trabajador público; esto es extensivo también -y es una lucha y una bandera que tienen- para los trabajadores de la actividad privada en la provincia.

Educación. El tema educativo es una cuestión medular en nuestro trabajo, en la Defensoría, y debería serlo también en toda la política de gobierno. Una buena educación de nuestros niños y jóvenes requiere de infraestructura adecuada, de formación intelectual apropiada de los maestros y de un programa directriz que fije los contenidos educativos y formativos que la sociedad rionegrina y los tiempos actuales y futuros están exigiendo. *"Los males sociales los cura el maestro"*, expresaba Domingo Faustino Sarmiento. Pero lejos del gran esfuerzo vocacional de los comienzos de la educación pública en el país, hoy la responsabilidad que le cabe al Estado y sobre todo al Gobierno de educar y formar a las generaciones de niños y jóvenes rionegrinos, requiere que toda la prioridad política y económica oficial esté centrada en este programa. El maestro educa, el Estado provee los medios que este necesita y el Gobierno dirige esa función para que se cumplan los objetivos. Es un programa de gobierno, es el principal programa de gobierno, es el más proyectado en el tiempo, que cuando falla, los males sociales a que se refería Sarmiento, en lugar de menguar se incrementan y corroen el corazón mismo de nuestra sociedad.

Por estas razones esta Defensora y el Cuerpo que la acompaña han prestado especial atención a los reclamos que surgieron desde la comunidad educativa y han seguido su desarrollo. Las demandas de la población en esta materia en el presente período no difieren substancialmente de las de años anteriores.

En todos los casos se corrió traslado de las presentaciones a las distintas áreas dependientes del Ministerio de Educación.

En los reclamos vinculados a las problemáticas edilicias las respuestas, en algunos casos, fueron adecuadas disponiéndose la ejecución de obras de mantenimiento; no obstante, aún se encuentran pendientes de resolución aquellas demandas que requieren, por su envergadura, mayor asignación presupuestaria para su puesta en ejecución.

En cada caso, desde el Consejo Provincial de Educación aseguraron la adopción de medidas que garantizan la seguridad e integridad física de alumnos y docentes.

Por ejemplo: En cuanto a la convivencia en el ámbito escolar, hemos instado a la aplicación de la mediación para la resolución de conflictos, cosa que se está trabajando entre la gente de gobierno, gente de educación y la Defensoría del Pueblo.

Una cuestión recurrente es la atinente a los mecanismos de contratación del personal de servicios generales. A pesar de las recomendaciones que la Defensoría del Pueblo ha realizado oportunamente en procura de que se transparente el sistema aplicado para dichos nombramientos, el sistema no ha cambiado.

Con relación a los reclamos contra la cartera educativa, desde el Consejo Provincial de Educación se brindaron, en tanto se contestó a mis requerimientos, fundamentando las resoluciones adoptadas, cierres de modalidades, designaciones docentes, y explicitaron las alternativas disponibles para asegurar el acceso a la educación.

Aquellos reclamos referidos a diferencias en liquidación de haberes, descuentos que se le hacen mal a los docentes, se encuentran actualmente a la espera de los informes por parte de la Dirección de Liquidaciones, que no ha dado respuesta a ninguna de las demandas que a través nuestro hacen los docentes al Ministerio.

Algunos de los temas están vinculados a: Reclamos docentes relativos a cuestionamientos, a resoluciones emitidas por el Ministerio, estas tan mentadas o conocidas por todos nosotros como las resoluciones 86/08 y 1586/08.

La queja de los padres por la falta de entrega de documentación en el colegio; problemas edilicios; reclamo al Consejo Provincial de Educación por medidas urgentes para el normal funcionamiento de la Escuela Especial 11 de Sierra Grande.

Nosotros visitamos las escuelas, -yo tengo un gran colaborador que es Orlando Crociati, que me acompaña siempre en todos los viajes que hacemos a las escuelas, así como otros colaboradores del equipo-, recorremos las escuelas, hacemos una especie de encuesta, charlamos con la gente de la escuela, y después nosotros a toda esa información se la transmitimos al Ministerio.

En nuestro recorrido por los establecimientos escolares durante el año 2008 el reclamo mas significativo es el relacionado con la falta de infraestructura y el mantenimiento. Queda claramente evidenciado en este punto en particular que la planificación de construcción y actualización edilicia no ha sido el fuerte de este Ministerio, aproximadamente un 65 por ciento de los directores consultados observaron y reclamaron sobre esta realidad.

También llama la atención, lo relacionado con las compras de pequeñas cosas, como materiales generales de estudio, equipos de audio, teléfonos para los establecimientos, mantenimiento de las líneas, cupos asignados para gastos de llamada y otras cosas que insumen pequeñas erogaciones, en estos casos en particular los docentes se encargan de aclarar que la mayoría de estos elementos los consiguen a través del Ministerio de Educación de la Nación, del esfuerzo de los padres o por aportes propios, cansados de reclamar en vano ante el Ministerio provincial. Un porcentaje cercano al 47 por ciento de los reclamos son para equipamiento informático en las escuelas.

Se nos ha dicho que hay presencia de drogas en las escuelas, que no hay un trabajo activo en ese sentido e interrelacionado para poder afrontar este flagelo.

Sobre las empresas de mantenimiento también se vislumbra malestar con los directores por lo deficiente del servicio prestado. Hay un tipo de reparación, la sanitaria, que es coincidente en muchos establecimientos. Todas las cañerías de reemplazo están puestas por sobre las paredes o sobre los azulejos y afianzadas con grampas, lo que no solo afea la imagen de los sanitarios, sino que también es de una precariedad asombrosa. Seguramente se hacen así los trabajos por una cuestión de costos.

El casi millar de edificios públicos de la provincia de Río Negro, requiere a nuestro entender de una organización especial que permita tener un mapa actualizado de su estado edilicio y patrimonial y pueda planificarse su mantenimiento, su refacción, su ampliación y control de tareas, con la consecuente mejora en la eficacia de los trabajos y ahorro en las inversiones.

Muchas de las tareas que se realizan en este sentido muestran disímiles criterios por parte de las empresas ejecutoras. Trabajos que se superponen, materiales de baja calidad, técnicas de ejecución que no son las adecuadas, tareas inconclusas, falta de conocimiento técnico, son algunas de las consideraciones que surgen al observar el estado actual de las obras de mantenimiento o construcción y que motivan gastos innecesarios para el Estado y malestar en las direcciones de esos establecimientos.

Para nosotros, hacemos nuestro aporte, sería muy provechosa la creación dentro del Ministerio de Educación de una división de control y fiscalización de gestión del propio Ministerio, con la finalidad de constatar el cumplimiento de todas las directivas, salvo que ya esté funcionando y yo no esté enterada, pero de ser así el resultado hasta el momento es negativo, es decir, no está dando resultados.

Derechos gremiales: Reclamos del gremio docente.

El gremio docente denunció un comportamiento unilateral, ante la Defensoría del Pueblo, arbitrario e irregular por parte de los vocales gubernamentales del Consejo Provincial de Educación. Con motivo de ello se labraron actuaciones bajo el número 985/08, solicitamos los informes respectivos, porque obviamente queríamos tener la información para poder opinar, el Ministro del área niega los planteos que hacían los docentes, sosteniendo que las decisiones del Consejo Provincial de Educación, se toman democráticamente por mayoría de los votos de las personas que lo integran.

Con posterioridad se recibieron nuevos reclamos cuestionando el dictado de las resoluciones 1127/08, 1586/08 y 2602/08.

La primera de las resoluciones no permite la inscripción "fuera de término" a docentes egresados de institutos fuera del territorio provincial. La Resolución 1586/08 establece la prioridad de cargos a

docentes domiciliados en la localidad respectiva. Por su parte, la resolución 2602/08 establece una inscripción extraordinaria fuera de término ante las Juntas de Clasificación solo para quienes tengan título docente.

A través de un nuevo pedido de informes, se solicitó copias de los relevamientos que hizo el Consejo Provincial de Educación para tomar esta decisión, las estadísticas, las actas, y qué cantidad de docentes genuinos tenemos que se reciben en los Institutos de Formación Docente de Río Negro, bueno, para que la Defensoría pueda hacer una evaluación, se aportaron algunos datos y hace pocas horas me llegó una nota del Ministerio donde me dicen que está la cantidad de papeles, que tienen que trasladarlos y nos piden que uno de nosotros o dos personas vallan a revisar esa información al Ministerio, cosa que nosotros vamos a hacer seguramente la semana que viene.

Nosotros desde la Defensoría, esta Defensora considera que han sido poco prácticas y confusas estas resoluciones, y además que han generado tanto conflicto con el sindicato. No sólo los docentes se han quejado, sino también los supervisores han cuestionado las resoluciones por considerarlas discriminatorias y arbitrarias.

También llegan a la Defensoría planteos formulados por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE). Los trabajadores que están nucleados en la Asociación Trabajadores del Estado, denuncian, concretamente sobre el hospital de Roca, la gran cantidad de derivaciones realizadas al subsector privado en el primer semestre del año 2008, los trabajadores de ATE hablan de 4990 derivaciones, con las consecuentes erogaciones a cargo de la Salud Pública rionegrina que inciden en el estado de abandono del Hospital López Lima. Paradójicamente, los trabajadores y los usuarios del Hospital Público, son testigos de la falta de presupuesto, la falta de inversiones en el sistema de salud estatal, la falta de mantenimiento, sostienen que las políticas implementadas por el Estado son las que llevan a la destrucción del Hospital Público, llegando las falencias a la falta de mantenimiento tan notorio y relatan la carencia del hospital, que nosotros las constatamos, reitero, nosotros las constatamos, y se las trasladamos a ustedes en el informe escrito y también hicimos algunas acotaciones en el informe in voce, además, obviamente, de las reivindicaciones salariales.

También recibimos planteos efectuados por el gremio judicial SITRAJUR en más de una oportunidad a través de su Secretario General, Nelson Belich; la queja más importante de SITRAJUR, es la falta de diálogo con las autoridades del Superior Tribunal de Justicia y también tuvimos el reclamo de los trabajadores de ARSA.

Ahora quiero hacer un capítulo aparte con respecto a las paritarias, señor presidente, porque me parece importante que la Defensora del Pueblo, manifieste públicamente cuál es su postura respecto de las paritarias.

Reivindico, en mi calidad de Defensora del Pueblo, el ámbito paritario para la determinación del precio del contrato de trabajo. Reivindico, señor presidente, la Paritaria Docente Rionegrina como el ámbito genuino y excluyente para determinar el precio del contrato de trabajo de los docentes rionegrinos en forma excluyente, no existe para mí, un espacio más genuino que el paritario para que los docentes y la patronal resuelvan el precio del contrato de trabajo.

Considero, que esa es la mesa de negociación donde cada una de las partes, la patronal y la trabajadora, con un criterio de razonabilidad, deben concluir en la conformación de un salario justo y equitativo, donde se vea respetada la máxima cualidad del ser humano, su dignidad.

Les pido a los señores legisladores que trabajen con el fin de generar una legislación necesaria que traslade este ámbito de discusión para todos los trabajadores estatales rionegrinos, porque todos los trabajadores estatales están reclamando paritarias. *(Aplausos en la barra)*

Pero no puedo dejar de expresar también que para que el instituto sea exitoso, aquel que se siente a la mesa paritaria en representación de la patronal debe tener necesariamente autonomía presupuestaria. Cada cabeza de poder debe ser autónomo en la confección de sus presupuestos y en la ejecución de los mismos.

Debemos trabajar en pos de terminar con la tiranía de los Ministerios de Economía y/o Hacienda, que sin asumir la responsabilidad de la cartera específica, determinan con las asignaciones unilaterales y arbitrarias, las prioridades de los Ministros de otras áreas. En la mayoría de los casos en forma inconsulta y por año consuetudinaria. Repito quién se siente a consensuar el precio del contrato de trabajo en paritarias, debe tener la autoridad suficiente para determinar el precio del contrato de trabajo.

Con respecto a la Vivienda: -voy a tratar de resumir lo más que pueda- Hemos dicho que los servicios de Educación, Salud y Vivienda, tienen que funcionar eficazmente, son los tres pilares fundamentales para lograr una política social que permita el desarrollo equilibrado y equitativo de nuestra sociedad. Y es el Estado, señor presidente, a través del gobierno, el que por mandato constitucional tiene la obligación de garantizar la vivienda de todos los ciudadanos rionegrinos. Si alguno de ellos, o todos, no se brindan adecuadamente, el gobierno no está incumpliendo con este mandato constitucional.

La vivienda propia se transforma en este contexto en el soporte ineludible para completar la labor educativa, sanitaria, de integración y seguridad familiar que debe brindar el Estado. Por ello los gobiernos nacional, provincial y municipales deben darle especial prioridad al tema de la vivienda, por sobre gastos menos necesarios, a la aplicación de presupuestos que permitan a todos los ciudadanos el acceso a la vivienda digna de todos los sectores sociales.

La demanda habitacional insatisfecha sigue en constante aumento al no adecuarse las políticas gubernamentales para que den respuesta a esta problemática. Prueba de ello es el aumento de reclamos realizados por los ciudadanos rionegrinos y tramitados por esta Defensoría del Pueblo y el acceso de hecho a tierras fiscales o privadas a través de usurpaciones o "tomas" no autorizadas.

Servicio Eléctrico: En el marco de las gestiones efectuadas, mantuvimos en su oportunidad una reunión con el Subsecretario de Energía de la Nación, el ingeniero Luis Alberto Beuret, a quien lo plantee

la necesidad de una urgente inversión de fondos en el sistema que provee de energía eléctrica a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Específicamente, la financiación para la instalación de un Transformador en la Estación conocida como La Paloma, así como la instalación de una segunda línea complementaria de la ya existe, que totalmente agotada, que es la línea Pilcaniyeu-Alicurá-Bariloche, que está prácticamente colapsada.

Esta Defensora sostiene que no se ha ponderado el crecimiento desmesurado de las grandes ciudades en Río Negro, los emprendimientos 5 estrellas, súper emprendimientos hoteleros de gran magnitud que se asientan en Bariloche, sin ningún tipo de previsión por parte del Estado. Entre otros temas se conversó la crisis energética que hay en El Bolsón –que me lo plantearon los ciudadanos de El Bolsón- y la necesidad de reforzar la Terminal eléctrica de Villa Regina. En el caso de El Bolsón, señor presidente, tenemos una obra de tendido de una línea de 132 Watts que proviene de Chubut, que era un convenio que nosotros teníamos con Chubut, que llenó el barrio industrial de El Bolsón de unos tremendos postes en las puertas y en las ventanas de las casas les borró prácticamente está totalmente paralizada y nadie da respuesta sobre la continuidad de esta obra.

Esta Defensora ha sido receptora de la preocupación de los habitantes de El Bolsón que no encuentran satisfacción de sus reclamos soportando cortes permanentes en el suministro.

Con respecto a Villa Regina, tampoco se pondera el crecimiento en metros cuadrados de galpones y frigoríficos que no guardan en absoluto en la actualidad relación con el suministro.

Todo lo que estoy diciendo –últimamente el tema eléctrico estuvo en todos los medios-, pero todo lo que estoy diciendo es todo urgente y todo está al borde del colapso.

Concluyendo en que la ausencia de obras de fondo tiene que ver con la falta de capacidad de gestión de las autoridades provinciales, en contraposición, investigamos, y la provincia de San Luis ha realizado grandes obras eléctricas con fondos nacionales, pero a través de una buena gestión de los fondos FEDEI, me lo dijo el propio Secretario de Estado. La provincia que más plata se ha llevado del Consejo Federal es la provincia de San Luis, y nosotros sabemos que no hay muy buenas relaciones políticas entre la presidenta de la nación y el gobernador de la provincia de San Luis.

Esto se agrava, a partir de la información de que dichos fondos de desarrollo eléctrico, aunque pocos son los que han ingresado, fueron desviados a Rentas Generales, o sea los pocos fondos que ingresaron para obras en Río negro fueron a Rentas Generales.

Ante esta situación, nos encontramos abocados a la continuidad de las gestiones que permitan dilucidar cómo se llegó a esta situación, y si se está trabajando con la diligencia y celeridad suficiente para paliar en forma urgente las consecuencias que ya comenzamos a padecer y que sin duda se verán agravadas con el transcurso del tiempo.

Con respecto a la publicidad oficial, solicité al presidente de la Legislatura, el ingeniero Bautista Mendioroz, el pronto y preferente despacho de un proyecto sobre publicidad oficial que habíamos presentado. Ahora sabemos que se presentó un proyecto del Poder Ejecutivo, que el proyecto fue sancionado a pesar de que estaba el proyecto de la Defensoría y proyectos de otros legisladores, que incluso fueron ponderados por la prensa. En honor a la verdad, para la Defensora del Pueblo, señores legisladores, no existe, en Río Negro, una real transparencia con respecto a los manejos de los fondos que tienen que ver con la publicidad oficial.

De acuerdo al trabajo que nosotros estamos realizando podemos afirmar que existe, por parte del gobierno, un reparto de los fondos que es discrecional. También advertimos que existen cuentas para publicidad oficial en las empresas publicas y en los Ministerios, además de lo presupuestado para la Secretaría de Medios de Comunicación. Entonces, ¿con qué nos encontramos nosotros? Con abultados fondos y mucha dispersión, y eso nos lleva a profundizar las investigaciones que estamos realizando.

Con respecto a las rutas y caminos, a pedido también de los habitantes de la provincia, nos entrevistamos con el presidente de Vialidad Nacional, hemos hecho muchas gestiones, principalmente para la terminación, en la localidad de Chimpay, del puente sobre la ruta 22.

En junio de 2008 el titular de Vialidad Nacional, Periotti, confirmó a la Defensora del Pueblo que estaba aprobada y presupuestada la obra. Bueno, ya lo tenemos terminado. También reclamamos a las autoridades de Vialidad Nacional por la pronta repavimentación de la ruta 232, que es conocida como “la japonesa”, que es una ruta para nosotros, para gente del Alto Valle Este, sumamente importante, y sumamente importante para el Valle Medio. El otro día fui personalmente y recorrí la ruta, no les recomiendo que lo hagan todavía, pero les puedo decir que están todas las máquinas de Vialidad trabajando, que está todo el material, que ya hay tramos que están muy bien y que pronto vamos a poder transitar nuevamente por esa ruta 232.

Comisiones de Fomento: No quiero dejar pasar la oportunidad para referirme a la situación de las Comisiones de Fomento.

El tenor de los reclamos, en relación con años anteriores, ha sido similar. La continuidad de gobiernos democráticos desde hace 30 años no ha modificado la normativa que rige esta temática, o sea la ley 643, que fue sancionada el año 1971.

No voy a ahondar en su contenido, en el de la ley, el que por su carácter de ley se presume que todos conocemos, sino que me referiré a la necesidad de su modificación y actualización y porque no, a la democratización y participación ciudadana en la designación de los comisionados de fomento.

Los reclamos recibidos, en lo sustancial, testimonian el malestar existente con respecto a la actuación de los Comisionados de Fomento de parajes como Río Chico, Manuel Choique; Aguada de Guerra, Arroyo Ventana, El Cuy, Colán Conhué, Treneta y mas recientemente acerca del accionar de los Comisionados de Fomento de San Javier y Dina Huapi.

Las denuncias abarcan temas como: Inoperancia en el ejercicio de las funciones; Irregularidades administrativas; Falta de balances y de rendiciones de cuentas; Negativa de acceso a la información;

Discriminación; Amenazas; Deuda de haberes; Denuncias laborales sin resolución,. Expresan también su inquietud por la falta de viviendas dignas; red de agua potable; desempleo; teléfonos; ambulancia y efectivos de seguridad, etcétera.

En el caso específico de Dina Huapi según los relatos recibidos personalmente en ocasión de una visita a esa localidad y a San Carlos de Bariloche en el mes de Octubre de 2008, la gravedad de los hechos denunciados podrían constituir algún ilícito penal contra el actual Comisionado de Fomento.

Otro caso de destacar se da en Cerro Policía, donde los empleados padecen de una informalidad laboral tal, que no cuentan siquiera con Obra Social, ni aporte alguno, violándose así todas las leyes previsionales e impositivas y por parte del Estado. Esta precariedad laboral abruma, y está agravada porque la patronal –reitero- es el Estado y son empleados que les aclaro, llevan desde 15, 20, 30 años trabajando en las Comisiones de Fomento.

Expediente número 156/08:

Quiero destacar la tramitación de oficio de este expediente que les nombré, ante los reiterados reclamos de vecinos de distintas Comisiones de Fomento de la Provincia, los que denunciaban presuntas irregularidades en el manejo de fondos públicos por parte de los Comisionados.

Se requirió, entonces, la intervención del Fiscal de Investigaciones Administrativas de la provincia, el doctor Pablo Berrás, expresándosele que las Comisiones de Fomento no cuentan con un sistema de control de sus autoridades con funciones ejecutivas a través de cuerpos deliberativos y de contralor, ello nos impone una más estricta tutela de los intereses de los habitantes de esas Comisiones de Fomento. Existen asimismo, antecedentes de los Defensores que me precedieron al frente de esta Institución, que nos permite concluir que es permanente la demanda de mayores controles sobre los Comisionados de Fomento, algunos de los cuales llevan veinte años en el cargo y son cuestionados seriamente.

Por lo expuesto, en cumplimiento del artículo 167 de la Constitución Provincial, y con miras a deslindar responsabilidades en la gestión financiero – patrimonial de los Comisionados de Fomento, solicito a Usted se sirva instruir una amplia investigación sobre el obrar de los Comisionados de Fomento, cosa que hizo el Fiscal de Investigaciones Administrativas y nos informó con fecha 3 de junio, que las actuaciones originadas con motivo de nuestra presentación, se encontraba en estado de sumario

Ahora bien, en el mes de Mayo de 2008 se publicó en un medio regional, un suplemento titulado El Quinto Municipio. Ustedes recuerden todo lo que yo les acabo de leer, que son denuncias que están escritas, firmadas, que constan en expedientes y que se vienen dando a través de los años

El Quinto Municipio: Sumando la cantidad de habitantes, el Conjunto de Comisiones de Fomento de Rio Negro, conforman el quinto Municipio de mayor cantidad de habitantes. En este suplemento se detallan en 4 paginas, con fotografías a color, las tareas desarrolladas en las distintas comisiones de Fomento de la Provincia, localidad por localidad.

En el mes de agosto del año pasado, los medios periodísticos informaban que Río Negro pagó un salón de usos múltiples que no se hizo. Se refiere al pago a un empresario por la construcción de un salón de usos múltiples que nunca se hizo en la localidad de Cona Niyeu, señor presidente. reitero, se pagó por un salón de usos múltiples que no se hizo. Lo leo y no lo puedo creer...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Silencio, por favor.

**SRA. DEFENSORA** - ...Este hecho motivó la formulación de una denuncia penal por parte del Fiscal de Investigaciones Administrativas –el doctor Pablo Berraz- y la suspensión o renuncia –todavía no sabemos si lo suspendieron o renunció- del titular de Comisiones de Fomento.

La Agencia Digital de Noticias publica el Acta de Final de Obra de dicho SUM con fecha 10 de marzo de 2008, por la suma de pesos 94.700, suscripto por el empresario y el titular del área.

No podemos dejar de decir, señores legisladores, que resulta sumamente llamativo que el acta de finalización de obra que ustedes tienen a la vista, se firmara en el mes de marzo y que dicha obra no fuera incluida en el suplemento del mes de mayo antes citado, como para lucirla. Es claro que efectivamente en marzo se pagó una obra que no se hizo, y por eso no fue publicada en la revista del mes de mayo, porque el responsable del área sabía que la obra no estaba hecha; no se enteró por la prensa; no fue un error administrativo.

Por ultimo, el 11 de febrero de 2009, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, mediante un oficio nos informa que las *“actuaciones se encuentran en estado de sumario, pudiendo indicar que personal superior de este organismo a fines del año que pasó, realizó en lo concerniente a su competencia y atribuciones, distintas constataciones en varias comisiones de fomento ubicadas en la región sur, oeste y noroeste de nuestra provincia. Independientemente de ello y respecto de la cuestión creada por la falta de construcción de un salón de usos múltiples en la localidad de Cona Niyeu, se tramitan las actuaciones: “Comisión de Fomento Cona Niyeu sobre presunta irregularidad”, Expediente número 2.243/08. En dicha causa, con fecha 26 de noviembre de 2.008 se formalizó denuncia penal por ante el Ministerio Público Fiscal con asiento en esta ciudad”*. Eso me dice el Fiscal de Investigaciones Administrativas.

Insisto. Es prioritario transparentar el funcionamiento de las Comisiones de Fomento y la democratización de la elección de los delegados para que, con la participación ciudadana, se sientan no sólo legitimados sino también controlados por aquellos que lo eligieron.

Empresas Públicas: Son la gran incógnita de este gobierno. La sociedad carece de información respecto de sus objetivos, alcances de los mismos, desenvolvimiento económico, cantidad de personal, etcétera. Hemos girado innumerable cantidad de pedidos de informe a cada una de las empresas públicas, correspondiendo destacar que los organismos involucrados respondieron parcialmente a las solicitudes.

Enmarqué el requerimiento en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, artículo 9, artículo 10, artículo 12, etcétera.

Sorprendió que comenzaron a llegar respuestas evasivas de los titulares de las empresas públicas, utilizando un "formulario tipo" fundado en el dictamen que yo les contara, de la Secretaría Legal y Técnica y de Asuntos Legislativos, virtual asesora -la doctora Jáñez- de las Empresas Públicas, y a través del cual recomienda a los funcionarios no hacer lugar a los pedidos de informe de la Defensora del Pueblo, por interpretar -erróneamente- que no se encuentra dentro de las facultades de la Institución que yo represento.

A partir de ello, quiero recomendarle con absoluta seriedad a todos los titulares de las mismas, que revisen su postura por resultar palmariamente ilegal, la que me va a obligar a avanzar en acciones penales por incumplimiento de los deberes de funcionario público, artículo 248 del Código Penal.

Citada la Secretaria, la doctora Jáñez, -trato de fantasear-, seguramente dirá, frente al juez, que el dictamen que le había enviado a los funcionarios y que ellos invocaron, "no era vinculante".

Por ello insisto, corresponde que la ciudadanía conozca dónde se gastan millones de pesos propiedad de todos los rionegrinos; y más aún los 28 millones de pesos presupuestados para transferirle a las empresas de rentas generales este año y, que seguramente al final del ejercicio, van a superar los 48 millones 300 mil pesos ejecutados el año pasado.

Advertimos, señores legisladores, significativas transferencias de fondos hacia las mismas desde el Presupuesto provincial. Muchas de ellas, muchas de estas empresas, con objeto supuestamente rentable y otras que no se justifica que estén dentro de la órbita del Estado.

Atento a percibir un constante aumento en las partidas presupuestarias destinadas a Empresas Públicas, decidí interiorizarme en la cuestión; así tomamos conocimiento que se transfirieron en el 2008, 48 millones 300 mil pesos casi en su totalidad con destino al funcionamiento de las empresas, o sea, salarios y no expansión de capital, cumplimiento del objeto; incrementándose respecto del año 2007, año en que se transfirieron desde las arcas provinciales 22 millones 700 mil pesos.

Puntualmente surge del Presupuesto provincial para el año 2009, que seguramente se ampliará como pasó en ejercicios anteriores; los aportes que el tesoro provincial transferirá a algunas de las distintas empresas. A.R.S.A. va a recibir 8 millones de pesos, Canal 10 va a recibir 1 millón 900 mil pesos. En este último caso hay transferencias para la Partida de Personal, cuando en su anexo figura que Canal 10 no tiene personal y, además, los recursos propios no superan el 20 por ciento del presupuesto total; Altec 1 millón 800 mil pesos; Emforsa, con algo más de un millón de pesos; un millón cien mil pesos para Transcomahue; Hiparsa tiene prevista una transferencia de 452.000 pesos, Hiparsa, señores legisladores, Hiparsa, señor presidente, Hiparsa no existe, no funciona.

Un párrafo aparte merece la empresa Sefepa que va a recibir este año del presupuesto provincial 13.658.096 pesos, entendemos que Sefepa tiene que funcionar, porque cumple una función social y creemos que debe ser sostenido el servicio; pero deben analizarse los costos de una prestación de cuestionable calidad. La empresa debería autofinanciarse.

Recordemos que estuvo más de 2 meses parada sin funcionar, ahora empezó a andar, hace dos o tres días, justamente en el periodo de mayor afluencia de usuarios; por ejemplo dicho monto transferido no es para expandir su capital o mejorar el servicio sino para sostener una estructura de 300 personas, creo que ello puede y debe mejorarse, 300 personas trabajan en el tren.

Debo confesar que al releer estos datos me indigno. El déficit mensual de los hospitales públicos más importantes de la provincia en cuanto a su complejidad, los Hospitales de Bariloche, Viedma y General Roca, ronda entre los 170 y 200 mil pesos cada uno por mes.

Es decir los directores piden por un Presupuesto de 700 mil pesos por mes y la provincia arbitrariamente les manda 500, o sea, que ahí empiezan a sumar un déficit de 200 mil pesos por mes.

Esto genera una deuda acumulada e histórica a distintos proveedores que supera en cada uno de ellos el millón de pesos.

Esto demuestra palmariamente que el dinero está, que el problema del déficit en las áreas vitales del Estado no está en el ingreso sino que está en su distribución.

El gobierno prefiere mantener a una empresa que no funciona, como Hiparsa o como Sapse, indefinidamente en liquidación, con dineros públicos que distrae en detrimento del cumplimiento de otros servicios públicos esenciales como la salud, la educación y la vivienda.

Con cuánta más tranquilidad podría abocarse el director de un hospital, de un hospital cualquiera de la provincia, a su tarea específica de conducir la salud pública de su pueblo, si contara con los fondos destinados a estas empresas del Estado que deberían unas cerrarse, otras venderse y otras autofinanciarse.

Valores Locativos pagados por el Estado. El excesivo aumento de los precios locativos de inmuebles para el funcionamiento de dependencias estatales, provocó el inicio de actuaciones de oficio mediante las cuales se efectuó una investigación completa sobre el particular, buscando que el Estado se posicionara en un rol activo en las negociaciones que de él dependan, sin que su necesidad y/o ausencia de alternativas sea el flanco débil que motive el abuso por parte de los particulares viedmenses. A modo de ejemplo podemos citar el caso plasmado en las actuaciones 6242, Licitación Pública número 17/07, de la que resulta que el Estado abona la suma de 789.360 pesos por un inmueble ubicado en el radio céntrico de Viedma, de 800 metros cuadrados y por 24 meses de contrato, esto es 32.890 pesos mensuales. Este monto excede largamente los valores históricos que se abonaron en las locaciones.

En el tema que nos ocupa, cual es el régimen de contrataciones, particularmente las locaciones, tenemos que el Estado se vincula a los particulares para satisfacer sus fines a través de los contratos administrativos "stricto sensu" o "bien del derecho común", pero siempre debe ejercer el Estado la potestad de control y de fijación de precios conforme las pautas del derecho que la rigen: el artículo 47 de

la Constitución Provincial; la ley 3.186 y su decreto reglamentario 188/04 de la Administración Financiera del Estado.

Lo que se pretende es encontrar la igualdad de condiciones en el libre juego de la oferta y la demanda, sin caer en la especulación de un grupo de individuos que se aprovechan de la situación para lucrar en forma excesiva con el dinero de todos los rionegrinos.

En tal sentido, esta Defensora del Pueblo, en el marco de la administración de la cosa pública, destaca la necesidad de que establezca el Estado un mecanismo de control y/o limitación de los valores fijados en plaza para las locaciones del Estado que aseguren parámetros históricos y reales de la actividad.

Por todo lo expuesto es que mediante la resolución 98/08, Recomendé al Poder Ejecutivo Provincial implemente el mecanismo que considere mas conveniente a los efectos de poner un tope a los montos abonados respecto de las locaciones realizadas por el Estado en cumplimiento de sus fines, de manera tal de evitar especulaciones que distorsionen el precio y la rentabilidad pretendida por parte del capital privado.

Medio Ambiente. Los temas ambientales siguen teniendo un destacado papel dentro de la Defensoría del Pueblo, voy a tratar de ser lo más breve posible, trabajamos mucho este año, nos opusimos a la explotación hidrocarburífera en la Cuenca de Río Ñirihuau y Arroyo Las Minas. Lo que nosotros hicimos fueron dos resoluciones: Una resolución en primer lugar donde le pedíamos Audiencia Pública para resolver la cuestión del emplazamiento de la explotación y después otra Audiencia Pública con respecto al impacto ambiental. No hubo manera de consensuar con el Estado provincial una Audiencia Pública, terminamos haciendo una Resolución donde le decimos a los intendentes de la Cuenca que son ellos los que tienen que convocar a Audiencia Pública, no ya sobre la cuestión ambiental sino expresamente sobre la conveniencia o no de hacer esta explotación en esa zona, donde están muy preocupados los habitantes de Ñirihuau, porque se les contaminaría el agua, y el agua para ellos es fundamental.

Estuvimos dos veces en Ñirihuau reunidos con los pobladores, y ahora estamos a la espera, recibimos desde el municipio de San Carlos de Bariloche una muy buena recepción, es el municipio, digamos, líder del resto de los municipios de la cuenca, una muy buena recepción de nuestra resolución, donde les damos los fundamentos para que sean los intendentes los que convoquen a la Audiencia Pública, y ahí estamos a la expectativa de los resultados. Ustedes saben que trabajamos en otros temas que están escritos en el informe.

Trabajamos mucho con Balsa Las Perlas, nosotros consideramos que lo que está pasando es gravísimo, los asentamientos en Balsa Las Perlas son total y absolutamente irregulares. En Balsa Las Perlas no hay mensuras, no hay deslindes ni mantenimiento, no hay agua, no hay luz, no hay gas, están ocurriendo subterráneamente cosas muy graves en Balsa Las Perlas, creo que nos tenemos que juntar, el intendente de Cipolletti con el intendente de Neuquén, el gobernador de Río Negro con el gobernador de Neuquén, todos los diputados, y armar una gran movida, meternos allí, y ver cómo podemos de alguna manera regularizar la situación. Balsa Las Perlas en este momento tiene seis mil habitantes, no es poca cosa, y realmente está en una situación que nos avergüenza como hombres y mujeres que estamos en la cosa pública y que tenemos que contribuir de alguna manera a la calidad de vida de la gente. No hay calidad de vida allí, nosotros vamos a hacer, con mi adjunto, en los próximos días, una convocatoria a los legisladores, tenemos toda la información de cómo va al juicio de Forestadora del Limay con la provincia de Río Negro, así que vamos a hacer una convocatoria y les vamos a contar todo lo que nosotros sabemos, todo lo que nosotros pudimos chequear y ver cómo juntos podemos llevar tranquilidad a los seis mil habitantes de Balsa Las Perlas.

Presentaciones judiciales y administrativas.

Ustedes saben que hemos presentado un recurso extraordinario ante el Superior Tribunal de Justicia, por el rechazo al amparo colectivo referido al adicional de playa; y también nos fuimos en queja, por ese mismo recurso extraordinario denegado aquí en el Superior Tribunal de Justicia, nos fuimos en queja a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Avanzamos primero en el Recurso Extraordinario y ante su rechazo fuimos en queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación a los efectos de que se declare la ilegitimidad de la medida dispuesta por la Cámara de Expendedores de Combustibles de Río Negro y Neuquén y/o por todo empresario expendedor de combustible, porque consideramos que era un adicional totalmente inconstitucional, que no tenía ningún basamento legal, hoy en la Corte Suprema de Justicia de la Nación nos patrocina el doctor Augusto Belluscio, ex vice presidente del Máximo Tribunal Nacional; de la mano de él entramos a la Corte, y también es muy importante esa causa para nosotros, porque en esa oportunidad el Superior Tribunal de la provincia de Río Negro nos desconoció la legitimación para actuar, invocando la defensa de los intereses colectivos en juego, en clara contradicción con otra jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia, que sí le reconoce la legitimación activa, como por ejemplo en el caso del IPROSS. Esto a mí me preocupa sumamente, señor presidente, que el Superior Tribunal en algunas cuestiones me considere que tengo legitimación activa y en otras cuestiones me considere que no la tengo, porque me parece que está contradiciendo su propia jurisprudencia y es un requisito fundamental para el servicio de justicia la previsibilidad de la sentencia judicial, me parece que acá se está vulnerando el principio de previsibilidad. Confieso que tengo temor que se pretenda desde algún lugar del poder poner límites al accionar de este organismo de control, confiamos que el fallo de la Corte Suprema va a ratificar la legitimación activa de esta Defensora del Pueblo, que es una herramienta puesta al servicio de la ciudadanía, no de la Defensora; que está enmarcada en las leyes, que está en la Constitución provincial y que está en la Constitución de la Nación Argentina. Así que les confieso mi temor y espero que no se trate, como dije, de ponerle límites al accionar del organismo de control.

Promovimos también una investigación en agosto de 2008, ante la Fiscalía de turno de Choele Choel por la presunta comisión de ilícitos en el Hogar de Ancianos, Próspero Tondelli, de Río Colorado. Solicité a la fiscalía de turno de Choele Choel investigue la presunta comisión de hechos ilícitos vinculados a la denuncia que expresa una trabajadora, esta mujer estaría testimoniando que las autoridades del Hogar les exigirían plata de sus jubilaciones a los abuelos, entre otras irregularidades y malos tratos.

Solicité verificación de presunta infracción a la Ley de Ética Pública, por parte del Legislador Daniel Sartor, presentado en octubre de 2008 ante la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

De la investigación llevada a cabo por parte de este organismo de control, todo documentado fehaciente con constataciones realizadas, surgió en principio la configuración de un incremento que consideramos desproporcionado en el patrimonio de éste legislador y su grupo familiar.

Solicité entonces a la presidencia de este Cuerpo Legislativo, proceda de acuerdo a lo que indica la Ley de Ética Pública, que es la ley 3550. La mencionada denuncia derivó en una instrucción elevada a consideración y análisis de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; todo conforme a la legislación vigente; y ahora me encuentro a la espera de sus resultados.

Debo hacer una aclaración, señor presidente, muchos ciudadanos rionegrinos le preguntaron a la Defensora del Pueblo, e incluso por escrito, por qué la denuncia del legislador Sartor no se hizo en los estrados de los tribunales penales, a lo que la Defensora del Pueblo aprovecha la oportunidad para aclarar que si lo hubiera hecho así el juez penal hubiera rechazado la presentación para que la Defensora del Pueblo agote el procedimiento que establece la ley 3550 que es la ley de Ética de la Función Pública en la provincia de Río Negro.

Promoción de investigación y formulación de denuncia, en noviembre de 2008 ante la Fiscalía en turno de Viedma, por la presunta comisión de ilícitos en el manejo de pasajes oficiales por parte del Ministerio de la Familia.

Advierto en este caso, un gasto exagerado, desmedido e injustificado que no se correspondería con la realidad, ni con las necesidades del Estado ni con las necesidades de la población supuestamente asistida.

En la denuncia destacué que entre los meses de enero a septiembre del año 2008; se contrataron empresas del rubro por una suma que supera el millón seiscientos mil pesos. Vale decir que, al valor de plaza de un pasaje Viedma–Buenos Aires, dicho Ministerio habría adquirido unos 9.600 pasajes, lo que equivale a decir que alrededor de 30 personas habrían viajado por día en dicho período.

En el marco de la investigación administrativa solicité al Ministerio de Familia la nómina de personas que supuestamente hicieron uso del beneficio de viaje gratuito solventado por el Estado Provincial, como así también la razonabilidad de la medida, información, señor presidente, que nunca fue suministrada por el ministro a esta Defensora, a pesar de la advertencia que solicitaríamos la intervención judicial en caso de mantener dicha postura negativa. Circunstancia que finalmente se concretó por disposición del Juzgado de Instrucción Penal 2 de la ciudad de Viedma, con el allanamiento de las dependencias del Ministerio y el secuestro de los elementos útiles para la investigación.

Cabe destacar que la Fiscalía de Estado reconoció el presunto daño a las arcas provinciales, constituyéndose como querellante, o sea, particular damnificado en los autos iniciados por la Defensora del Pueblo, en franca contradicción con la presentación que hiciera días antes, solicitando el enjuiciamiento del fiscal y del juez interviniente en la causa, por haber ordenado el allanamiento de las dependencias del Ministerio de Familia. Lo que en su momento transitó por el hilo fino, señor presidente, del conflicto de poderes.

Alimentos preelaborados Flavors y compañía, sociedad anónima. Con respecto a los alimentos preelaborados, vamos a tratar de hacer una síntesis porque es de público y notorio conocimiento lo que pasó, -ahí están los fundamentos de por qué yo actúo en el tema de los alimentos- ...

-Se acompaña la exposición mediante la proyección de un video.

**SRA. DEFENSORA** - ...¿Cómo nace la investigación? La investigación nace porque nosotros recorremos las escuelas de la provincia y son los docentes los que nos manifiestan la mala calidad de los alimentos, hicimos reuniones con los beneficiarios de los programas, hicimos entrevistas con los ex empleados que aportaron pruebas a la investigación que hicimos en la Defensoría del Pueblo.

Estamos viendo en esta filmación donde se muestran los gorgojos, que lo vio toda la provincia de Río Negro, porque estaba a disposición de todos los ciudadanos rionegrinos, en on line de ADN, del Diario Río Negro y de todos los periodistas que se esfuerzan para que el pueblo se entere de las cosas que pasan en el gobierno.

Más de 30 testimonios que coinciden con el rechazo a la comida preelaborada, coinciden todos que tenía mal gusto, podemos hablar gracias a dios del pasado, tenían mala calidad, tenían vencimientos, los productos eran enviados vencidos y obviamente se comprobó todo eso, pero fundamentalmente lo que se comprobó fue que el valor nutritivo de los alimentos era prácticamente nulo e incluso no solamente por los laboratorios ANMAT e INAL, sino porque hubo una actitud casi confesional por parte de las autoridades de Salud Pública, cuando admiten que no hicieron los controles de calidad y de nutrición de los alimentos porque ellos no cuentan con elementos para realizar estos controles. Bueno, se podría haber ido a otros laboratorios y controlar. Me parece que porque nosotros no tengamos los elementos en el Estado no tenemos que dejar de hacer estos controles primordiales. Se demostró que los alimentos no eran nutritivos.



Todo esto se puso a disposición de la Fiscalía y del juez en ese momento en turno, que era el doctor Pedro Funes para que se investigara. Por aquel entonces la Defensora del Pueblo creía que se trataba de una estafa de una empresa contratada por el Estado, al Estado. Con ese convencimiento nosotros fuimos a los tribunales penales de Viedma y a lo largo de toda la investigación se va dilucidando y se confirma que la empresa tenía a sus trabajadores en negro, o sea, que estaba incurriendo en fraude laboral. Nosotros denunciarnos a esa empresa, tenía una Cooperativa de Trabajo Colonia Barraqueros adentro, que había sido severamente sancionada por la Secretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro, con una multa importante que después terminaron pagando, también se negaban a pagar. Los denunciarnos ante el Juzgado Federal por evasión impositiva agravada, que es un delito de tres años, que no es excarcelable y que es delito que se configura cuando no solamente nosotros tenemos en negro al trabajador, sino que además de tener a negro al trabajador lo engañamos y le hacemos creer que es parte de nuestra sociedad, ahí es cuando se configura ese delito.

Otras de las comprobaciones es la insolvencia y el falseamiento de datos total de la empresa, no solamente en el veraz con una cantidad de cheques otorgados sin fondo de 8 millones de pesos, sino que todos los antecedentes que había invocado ante el Estado de la provincia de Río Negro, como que había trabajado con el Municipio de Guaymayen, con la Municipalidad de Mendoza, era total y absolutamente falso. Obviamente que todo lo que estoy diciendo lo documentamos, está todo en manos del doctor Funes. Además nosotros viajamos a las provincias, viajamos a Mendoza, San Luis, Guaymayen, recorrimos, estuvimos con los síndicos de las quiebras. Masily tiene un concurso en San Luis y la Empresa Flavors, que pertenece al grupo Matas, tiene un mega concurso en Mendoza, estuvimos en las instalaciones, están prácticamente todas cerradas, recorrimos el barrio, charlamos en Guaymayen con absolutamente todos los vecinos, eso está total y absolutamente parado, no hay actividad de manera que no vienen los productos, nosotros sabíamos y pudimos comprobar fehacientemente que los productos no vienen de Mendoza, los productos no vienen de San Luis. Ustedes saben que todavía sentimos la impotencia de que no sabemos de dónde vienen las materias primas que se mezclaban en el galpón de Conesa.

Nosotros no sabemos de dónde provienen esas materias primas. Lo que les puedo asegurar es que las materias primas no vienen ni de Mendoza ni San Luis, como en su momento alegaron algunos de los responsables de la empresa Flavors. Esto es lo que ellos declaran ante el Registro de Proveedores nuestro, del Estado provincial, y las contestaciones de esas personas que ellos citan como referentes diciendo que nos los conocían, que nunca trabajaron con ellos.

En la provincia de Río Negro ustedes saben que a la UTE y Flavors se las inscribió como fraccionadoras, no eran empresas elaboradoras, a pesar de que como fraccionadoras tuvieron una importante exención impositiva, importantísima exención impositiva que hubiera servido para paliar algún déficit de algún hospital de la provincia de Río Negro, muy importante. Pero, bueno, sin encajar con lo que está establecido en la ley porque no era una empresa que elaborara absolutamente nada en Río Negro, eso está total y absolutamente probado, ellos simplemente mezclaban, y mezclaban a ojo de buen cubero.

Esto del veraz ya lo expliqué.

Aquí, le pido al gobierno, le pido al gobernador concretamente, que suspenda del Registro de Proveedores del Estado a Flavors. Como ustedes saben no tuve éxito.

Bueno, en similar sentido para sacar a la empresa Flavors por todos los antecedentes y todas las pruebas que nosotros habíamos llevado, se pronunció la fiscal, que es la doctora Daniela Zágari, y también el Fiscal de Investigaciones Administrativas, tampoco ellos lograron que el gobernador acceda, por lo menos a estudiar, a revisar la situación. La empresa siguió en un lugar privilegiado que le dio el gobierno de Río Negro, un mercado total y absolutamente cautivo para la empresa Flavors.

Ustedes saben que comprobamos la mala calidad de los alimentos, no solamente los que llevamos nosotros, que tenían pelos de rata, que tenían tierra, que tenían un estado malo de conservación, si no la mayoría de las muestras que llevó el propio juez y que hicieron otros organismos del Estado, incluso Salud Pública y no solamente en el INAL, sino en otros laboratorios prestigiosos del país, que bueno daban cuenta que realmente no eran recomendables para que coman los niños en las escuelas rionegrinas y las familias de escasos recursos, que a ellos iba destinado este alimento. Esos son los resultados que fuimos obteniendo de las distintas muestras que llevamos nosotros a distintos laboratorios.

Bueno, ese es un acto de irresponsabilidad total de la Dirección General de Salud Ambiental, cuando admite que no hacían los análisis de los nutrientes porque ellos no tenían tecnología para realizar estos análisis. Y ustedes saben, con respecto al tema nutricional, los análisis dieron negativos. Fue puesto en conocimiento del fiscal, fue puesto en conocimiento del juez y fue puesto en conocimiento del funcionario del Ejecutivo.

Hay dos cosas que me preocupan de esta causa que me gustaría que el juez, que el investigador las pudiera dilucidar. Dos cosas que realmente son muy importantes para la salud moral de los rionegrinos. Me gustaría conocer la ruta de los alimentos ¿de dónde realmente provenían estas materias primas?, que se mezclaban, que se embolsaban y que después comía nuestra gente, y la ruta del dinero, porque también es llamativo, que toda la documentación que le llevé al juez lo acredita; de la información que yo tengo, nunca, absolutamente nunca, ningún directivo de la empresa Flavors recibió un cheque del gobierno de la provincia de Río Negro, o se giró a alguna cuenta especial que hubiera dado la empresa, siempre en Tesorería, los certificados, por la mala comida que le daban a nuestro pueblo de Río Negro, la cobraron en mesas de dinero, es decir, esta especie de oficina de negocios que existen ahora, que están legitimadas, que están transparentadas, que trabajan en los bancos y que compran los certificados,

porque obviamente el deudor es un Estado provincial, así que compra, cobran una comisión por ello y después vienen a nuestra Tesorería y se llevan el dinero que corresponde al certificado.

Absolutamente siempre se lo demostramos, tanto a la fiscal como al juez, eran empresas de esta calidad en esta actividad las que cobraban los certificados de la empresa; la empresa se adelantaba y transformaba en cash el certificado. Obviamente, una de las cosas que pienso, que eso pudo haber sido para eludir la cantidad impresionante de acreedores que tienen a lo largo y a lo ancho del país o, tal vez, por hacer más fácil la toma del dinero, si se adelantaban un poco lo pagaba Tesorería.

Por resolución 773/07 del Ministerio de Salud Pública de Río Negro se solicita la baja de los 32 productos inscriptos en la provincia de San Luis en el Registro Nacional de Productos Alimentarios. Esta es, digamos, la clave, me parece a mí, lo más importante que tiene que investigar el juzgado, porque es totalmente llamativo, impropio, sin justificativos que un Ministerio de Salud de una provincia como la de Río Negro vaya por una resolución firmada por ese entonces por la hoy Ministra Uría pero bajo la gestión de la ministra Gutiérrez, vaya a San Luis a dar de baja 30 productos inscriptos en San Luis por la empresa Masily.

Estos productos que están inscriptos, que se necesita un trámite de inscripción y que tienen un número, están inscriptos en San Luis, los puede dar de baja la autoridad de San Luis y como los registros nacionales de alimentos están descentralizados, son responsables de la calidad de ese producto las autoridades de San Luis. Bueno aquí aparece la hoy ministra Uría, durante la gestión de la anterior ministra, dando de baja por una resolución nuestra, alimentos que estaban inscriptos en un registro nacional de otra provincia. Ese número de registro aparece permanentemente en toda la documental, es más, en los protocolos del Ministerio de Salud, cuando se analizan los alimentos que consumen los ciudadanos rionegrinos a través del "Comer en Familia" o en los comedores escolares, usan el número de San Luis –repito- usan el número de San Luis, usan el número que la provincia de San Luis le dio al producto de Masily inscripto en San Luis, pero no existen productos hechos por Masily inscriptos en el Registro Nacional de Productos Alimenticios de Río Negro, nunca los inscriben en la provincia de Río Negro, utilizan el número otorgado por aquella provincia incurriendo en falsificación, ¿por qué? Porque además adulteran el origen, porque dicen que el producto se hizo en Río Negro, usan un número de San Luis que lo dan de baja por una resolución, acá no lo inscriben, y bueno, entonces la Defensora le dice al pueblo de Río Negro "Señores, lo dan de baja en San Luis y nadie controla el producto en San Luis porque está dado de baja" traen el numerito para Río Negro y no lo inscriben en el Registro de Productos Alimenticios de Río Negro, por lo tanto eluden la obligación de controlar la calidad del producto en Río Negro, porque en Río Negro tampoco están, pero por ahí si llega alguna inspección y algo se sale de lugar, la etiqueta tiene un número de producto, el protocolo tiene un número de producto, toda una maniobra de facilitación –al entender de esta Defensora- que minuciosamente el juez de la causa tiene que investigar; yo le he dado todos los elementos al juez Funes para que investigue.

-Ante la proyección de una imagen dice la

**SRA. DEFENSORA** - Bueno, ni hablar de este personaje insólito que viene a Río Negro, que entra en las radios, que habla por medio de los diarios, que denosta a la Defensora del Pueblo. No apareció más, repito, no apareció más.

-Ante la proyección de una nueva imagen dice la

**SRA. DEFENSORA** - Esto es lo que yo les estaba explicando, se agrega al Registro Nacional de Productos Alimentarios como elaborados en San Luis, donde solicitaron la baja, y consecuentemente no se controla, y como en Río Negro no se los anota, en Río Negro tampoco se los controla. A ver si nos entendemos: el número de un producto del Registro Nacional de Productos Alimenticios es uno solo. Si yo soy la Coca Cola, puedo tener el mismo número para la Coca Cola en todo el país, lo que va a variar es en el distribuidor de Río Negro, el numerito de Río Negro. Entonces, si mi hijo toma una Coca Cola en Bariloche, cuando llegamos a nuestra casa en Olavarría se descompone, y el médico me dice que es por la Coca Cola que tomó, yo miro el envase y sé que es de la elaboradora y distribuidora de la Coca Cola en Bariloche. Pero esas empresas grandes son las únicas –ejemplo el alfajor Habana- a las que se les permite usar el mismo número del Registro Nacional de Productos Alimentarios, y cuando bajan en la provincia que van a vender, la provincia les acepta el mismo número, pero le dice, con el adicional y el numerito que nos identifica a nosotros como de Río Negro. Pero en cuanto a los demás productos y a las demás empresas, las pequeñas empresas como Masily, tienen su numerito y es de los productos que ellos elaboran y nada más, pero acá con el agravante que estos productos que describen los protocolos, y que todo el mundo aparentemente dice que le daba a la gente, no son los productos inscriptos, en absoluto son los productos inscriptos en la provincia de San Luis. Entonces, yo al principio les dije que creí que era una empresa que negociaba con el Estado, que el Estado le había hecho una propuesta, que estaba interrelacionada contractualmente con el Estado y lo estaba estafando, y a lo largo de toda la investigación y de todas las probanzas, estoy convencida que obviamente hubo funcionarios públicos que deben ser investigados porque, a entender de esta Defensora, han facilitado, han encubierto y han cometido acciones que tienen que ver con toda esta defraudación y esta estafa en la provincia de Río Negro.

Ante la proyección de una nueva imagen dice la

**SRA. DEFENSORA** - Bueno, eso ustedes lo vieron, homologa un producto de una tercera empresa para producir en la provincia. Esto fue lo que yo dije. Se invoca como elaborador citando la registración del establecimiento de Flavors & Compani S.A. como fraccionador en el Registro Nacional de Empresas

Provinciales, y se lo invoca incluso en los propios cartelitos pegados en las bolsitas de la salsa estofada, o de lo que fuera; dice: elaborado por Flavors, con el numerito de Masily, repito, elaborado por Flavors, con el numerito de Masily. Flavors no está elaborando absolutamente nada, porque si estuvieran elaborando algo lo tendrían que estar elaborando en Mendoza, porque ahí es donde tiene su domicilio.

Ante la proyección de otra imagen dice la

**SRA. DEFENSORA** - Bueno, ellos sí, las declaraciones de Mattas, que ellos elaboraban todo en Mendoza, que ellos interactuaban con la fábrica en San Luis, eso es todo mentira. En San Luis, lo único que hacen es caldito, hacen caldito, caldito, y están llenos de tarjetas, y después, los Knorr Suiza que nosotros comemos, capaz que los hacen ahí. Después, las otras plantas de Mendoza, están total y absolutamente cerradas. Y yo creo que ellos no van a la Tesorería a cobrar ni tienen una cuenta abierta para hacer los succulentos depósitos que les aclaro que todavía están cobrando.

Les aclaro a los señores legisladores que todavía siguen cobrando, y siguen cobrando porque tienen una importante acreencia y la tesorería sigue pagando, y el juez Funes va a las radios mientras la tesorería sigue pagando, y pasa toda una mañana en las radios el juez Funes. Yo creo que ellos, obviamente, no cobraban los certificados, los hacían líquidos, los hacían cash en estas mesas de dinero, y se llevaban la platita a la casa, y bueno, porque tienen el mega concurso allá, tienen el concursito de Masily en San Luis, y quién sabe qué otras cosas tienen. Espero que el juez Funes haya tomado algún recaudo con respecto al domicilio de éstas personas, a ver si cuando las vamos a buscar no las vamos a encontrar.

Bueno, lo de la exención impositiva es de público y notorio, se le ha otorgado exenciones impositivas, he visto planillas de hasta 84 mil pesos, o sea, sumas muy importantes. Fue incluir a la ley de promoción cuando realmente es una empresa que no tenía porque estar incluida en ninguna ley de promoción, porque no daba con el perfil necesario de elaboradora, de empresa que pone, de empresa que invierte para que el Estado le haga una promoción y un reconocimiento a su tarea. Tiene un galpón pelado que ni cañerías tiene, donde había montañas de cosas, las juntaban con una pala y las metían adentro de una bolsa. El fraude está probado, la evasión fiscal está probada, la fragilidad financiera de la empresa está probada, el falseamiento de datos y declaraciones juradas está probada, la mala calidad certificada de los productos está probada, la inexistencia de controles nutritivos por parte de Salud Pública está probada, la inexistencia del origen de las materias primas y el lugar de elaboración sigue siendo una incógnita.

Calculo que el juez Funes tiene mucho trabajo, tiene que investigar eventuales delitos en que pueden haber incurrido las partes intervinientes, como el incumplimiento de los deberes de funcionario público respecto de la emisión de la resolución 773 en flagrante contradicción a la legislación vigente fundamentalmente a la legislación nacional, esto me lo han dicho todas las autoridades, la de ANMAT, la de INAL, todas las autoridades, nadie puede creer, ni me puede explicar, a la Defensora del Pueblo, que es esa resolución 773. Falsificación de los alimentos, evasión fiscal, falsificación de documentos públicos, en el propio acto licitatorio encontré falsificación de documentos públicos. Impugné a las dos empresas en ese acto licitatorio, me llevó seis horas de trabajo. Por suerte después ocurrió lo de la leche, y el gobernador se decidió a sacarla del registro de proveedores del Estado, eso le ha hecho muy bien a los rionegrinos, hoy los chicos de Río Negro van a comer comida fresca este año.

Bueno, fue por esa notificación del INAL, porque esa misma mañana el abogado del Ministerio de Familia le corrió Vista, sin resolver él, que creo era de su competencia, porque integraba la Comisión de Pre-Adjudicación, corrió Vista a la Defensora de la impugnación, que la Defensora del Pueblo le había dicho a la presencia de los Flavors, de los Masily y de los otros, que estaban ahí, los famosos "pelados" que, obviamente, eran amigos de ellos que habían venido desde Buenos Aires para hacerles la "gamba", pero fue una mala noticia de la mañana que el abogado le hubiera corrido traslado al Fiscal de Estado, pero después fue una buena noticia a la noche cuando nos enteramos que el gobernador por el decreto 1079, había suspendido la provisión de alimentos a Flavors, Masily.

Logramos un objetivo importante, es que los chicos van a volver a comer sano en la provincia de Río Negro. Paso siguiente tenemos que buscar quiénes son los responsables, el juicio, me parece, más caro a los intereses de todos los ciudadanos rionegrinos de los últimos años, porque se metieron con la comida de los chicos, toda la gente dice: "se metieron con la comida de los chicos". La búsqueda de los responsables, bueno, esa ya no es tarea de la Defensora del Pueblo, la búsqueda de los responsables es tarea del doctor Pedro Funes.

Ante la falta de medidas útiles e irregularidades procesales que hacían peligrar la investigación, - porque nosotros somos los que hacemos la denuncia, los que llevamos las pruebas, obviamente después no nos desconectamos, seguimos observando y controlando-, denuncié al Juez Fúnez ante el Consejo de la Magistratura, por considerar que el Juez Fúnez incurrió en mal desempeño, y una de las cuestiones - me parece- más importantes que vulneró fue el secreto sumarial al comunicar a la empresa denunciada de todas las medidas que iba tomando dentro del expediente, y además lo ha hecho de forma fehaciente a través de cédulas. Esta información me llega a partir de una conversación que tengo con el doctor Cardella, que es el abogado de la empresa.

Hay un dato que no es menor, la Sala, ante la misma presentación que hizo la doctora Daniela Zágari, que es la fiscal de la causa, la Sala B de la Cámara de Apelaciones, ratifica las irregularidades en el proceso y decreta la nulidad del proceso. Ya tarde, porque su efecto estaba causado, porque ya Flavors estaba enterado de cómo estaban los protocolos, de lo que había hecho el Juez Fúnez en la inspección ocular y el allanamiento que había hecho, los testigos que iba a citar, el Juez Fúnez le mandaba una lista de los testigos que iba a citar a la empresa denunciada, porque la empresa le había dicho en una conversación que había tenido Mattas en el despacho del Juez Fúnez, conjuntamente con el doctor Cardella, -esto me lo cuenta el doctor Cardella- le había ofrecido su total colaboración y le había

propuesto que los testimonios le interesaban a ellos, saber quiénes eran los testigos porque por ahí le querían preguntar algo, entonces el Juez le notificaba por cédula la lista de los testigos, pero en este caso, me decía el doctor Cardella, no le interesaban, porque eran todas maestras y directoras, pensó que iban a traer algún técnico, algún especialista en alimentos, por eso él seguía el tema de los testigos. Entonces, queda en manos del Consejo de la Magistratura determinar si avanza o no avanza el doctor Fúnez en el Caso Flavors.

Nosotros estamos muy atentos, creo que hubo dilación en el Consejo de la Magistratura con respecto al expediente que presenté, a mí me parece que inmediatamente se debería haber analizado sin pedirle información a las Cámaras como se hizo, sobre las actuaciones anteriores del doctor Fúnez, porque las denuncias que hice fueron tres, precisas y probadas, así que los consejeros se deberían haber abocado al estudio de cada una de esas denuncias, de iniciar la investigación preliminar, designar a quien corresponde como sumariante y demás.

Espero, de todas maneras, que el Juez Fúnez tenga las agallas suficientes –a pesar de estar en este momento cuestionado y juzgado en el Consejo de la Magistratura- para seguir con mayor celeridad la investigación del caso Flavors, hasta que se defina su situación dentro del Consejo de la Magistratura, porque a mí me parece que Río Negro, la ciudadanía de Río Negro necesita una respuesta con respecto a esto, hay muchas sospechas, y me parece que la gente se merece que nosotros, cada uno de nosotros, desde su puesto de lucha trabaje para que esa respuesta llegue a la comunidad.

Estos son argumentos que se le dieron a los chicos en la provincia de Río Negro por 10 años, y creo que de alguna manera todos somos responsables.

Voy a concluir, señor presidente, señores legisladores, como verán, la mirada de esta Defensora del Pueblo a lo largo del presente informe ha sido extremadamente crítica, la sociedad también observa y se da cuenta que las cosas no andan bien en Río Negro. No es caprichoso señalar los errores; proponer y sugerir políticas activas; demandar compromisos y gestión a las distintas áreas del gobierno; reclamar respuestas ante las necesidades de la gente; los derechos y las garantías deben respetarse; si se cometen abusos; si hay funcionarios ineficientes; si se dilapidan los recursos públicos; si hay funcionarios corruptos; si no hay un sistema de premios y castigos; si la Justicia deja de ser independiente; estamos renunciando al Estado de Derecho.

Por eso, señor presidente, señores legisladores, hago un llamado a la reflexión para que cada uno desde su lugar, en el cumplimiento de los distintos roles que nos toca desempeñar, colabore con el sostenimiento de esta verdadera fortuna que es vivir en democracia, con la defensa y el respeto a las instituciones y el ejercicio responsable del poder, el ejercicio responsable del poder y los controles.

Tengo la esperanza de que sepamos aprovechar esta oportunidad que se renueva con el inicio de un nuevo período legislativo, una nueva posibilidad que tiene el gobierno de hacer mejor las cosas, comprometiéndonos todos en sus esfuerzos en beneficio de la sociedad, ponderando el bienestar del conjunto.

Es necesario aprender a escuchar, es necesario sentarse a dialogar, es necesario mejorar la capacidad de respuesta, y para ello se necesitan interlocutores válidos, interlocutores serios, interlocutores honestos. Los problemas hay que resolverlos, señor presidente, las crisis hay que enfrentarlas, muchas situaciones de conflicto se pueden evitar. Gobernar es un permanente desafío. Y el gobierno es el responsable de la solución de los conflictos. Tiene que ejercer el gobierno el principio de autoridad. Por eso insisto, en ejercicio del mandato constitucional que me ha otorgado esta Legislatura como órgano de control, voy a seguir demandando calidad de gestión, y un ejercicio serio y responsable del poder.

Este gobierno debe lograr que la gente se sienta respaldada y a su vez, conformar una reserva de confianza desde los funcionarios hacia los ciudadanos. Repito, este gobierno debe lograr que la gente se sienta respaldada y a su vez, conformar una reserva de confianza desde los funcionarios hacia los ciudadanos. Hoy no la tiene.

Traigo a esta asamblea un párrafo de una de las últimas sentencias de la Cámara Criminal de Viedma integrada por los doctores Eduardo Ignacio Jiménez, Susana Milicich de Videla y María del Carmen Vivas de Vázquez, quienes dijeron: *“... a título de consideración general, cabe decir, que conductas como las que hoy se han probado, son tan punibles y despreciables, como tantas otras en donde se utilizan, por ejemplo, los bienes públicos para financiar campañas políticas de mayor o menor envergadura, en aras de satisfacer las propias ambiciones personales. Es de desear que en aquellos casos, en que se vislumbre la más mínima sospecha de un comportamiento de ese u otro tipo que merezca reproche penal, el Poder Judicial de una respuesta inmediata a través de la investigación pertinente de aquellos funcionarios que en el desempeño de su función puedan estar llevando a cabo dichas conductas. Tal actuación propia del servicio que este poder presta, no es otra cosa que un deber insito a la función, dando cuenta de esa manera a la comunidad toda, única depositaria de la soberanía del Estado, cuyos componentes no deliberan ni gobiernan sino a través de sus representantes, ya por delegación directa, Poder Ejecutivo y Legislativo, como indirecta, Poder Judicial...”*

Paso a continuación a transcribir párrafos de un trabajo publicado por Miguel Onaindia, estrechamente relacionado con esta línea de pensamiento. El mismo está titulado, *“Con corrupción no hay democracia”*, y dice: *“El pasado diez de diciembre se cumplieron veinticinco años de la asunción del gobierno de Raúl Alfonsín, que inauguró un cuarto de siglo sin interrupciones militares. Los argentinos recuperamos la costumbre de votar, luego de cinco décadas de gobiernos de facto, continuados por democracias débiles o autoritarismos de base electiva. Sin embargo, fue un adversario sin gloria.*

*En ese lapso histórico no pudimos establecer un sistema político con la calidad institucional necesaria para asegurar a los habitantes un ejercicio razonable de sus derechos humanos. El restablecimiento del respeto de un orden jurídico difícilmente pueda lograrse si se elude la necesidad de*

rehabilitar el pacto de convivencia que significa la adopción de un texto constitucional. Y esto aún no ha sucedido. El mismo día del aniversario de la asunción del gobierno de Alfonsín, un informe realizado por la Universidad de Buenos Aires y dado a conocer por Red Solidaria, comunicaba que ocho chicos menores de cinco años mueren diariamente en la Argentina, como consecuencia de la desnutrición. La dramaticidad del dato permite prescindir de cualquier calificativo. Pero demuestra que el intenso deterioro de nuestra calidad institucional es proporcional a la abrupta caída del nivel de vida de grandes sectores de la población. La pobreza y la inseguridad, como moneda de dos caras, se fueron instalando en nuestra convivencia social y condujeron al severo cuestionamiento de la doctrina de la representación. La Constitución reformada en 1994, siguiendo el ejemplo de otras constituciones latinoamericanas, incorporó una cláusula inexistente en el texto originario -el artículo 36- en defensa del orden republicano y democrático, mediante una norma que, en sus cuatro primeros párrafos, castiga con la máxima sanción penal que fija su texto -traición a la patria- a quienes intenten interrumpir la observancia del sistema constitucional o colaboren con gobiernos que no surjan de las formas por él previstas. Se intentó así, desde lo normativo, impedir la repetición del fenómeno de los golpes de Estado. Esta nueva norma culmina con una disposición, que estima que también se atenta contra el sistema democrático cuando se incurre en delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, y castiga con inhabilitación para ocupar cargos o empleos públicos a quienes los cometan. Es muy acertada la disposición, porque la corrupción administrativa y el desvío de fondos públicos afecta el equilibrio y la legitimidad de nuestro sistema político. Si bien el Congreso sancionó la ley de ética pública que también contempla el último párrafo de esa norma constitucional, el sistema jurídico no ha podido impedir que este atentado al sistema democrático que suceda cotidianamente, lo que viola los principios esenciales de nuestro régimen constitucional y los derechos de la población. La sucesión de hechos de corrupción sin esclarecer, la ausencia de mecanismos judiciales que permitan en forma efectiva erradicar esta conducta desarrollada como algo habitual en nuestra realidad, son la fuente principal de la inequidad social y del deficiente ejercicio de nuestros derechos. También, de la caída de confianza en el sistema y del grado de participación de la ciudadanía en las diversas expresiones de la vida pública. La merma de concurrencia a los actos electorales es sólo un ejemplo de este fenómeno. Los actos de corrupción impiden que pueda cumplirse con el fin esencial del Estado, que es la promoción del bienestar general. Si con dineros públicos se realizan negocios privados, el bien común desaparece y el principio de igualdad también, porque se crean grupos de privilegio en detrimento del resto de la población. Desentrañar las causas de este colapso necesita de un arduo análisis, realizado desde diversos ángulos del conocimiento; pero, entretanto, sí podemos observar que la resistencia a ordenar las conductas a las normas ha sido la variable que ha impedido la calidad institucional en nuestro país y la posibilidad de reencontrar un camino que conjugue el funcionamiento normal de las instituciones y el bienestar general. Los altos índices de indigencia y pobreza que afectan a nuestra sociedad tienen, en los actos de corrupción, una de sus causas principales, porque cuando los fondos cuyo destino es la mejora de la calidad de vida de la población, sólo mejoran la fortuna de funcionarios y habitantes que realizan negocios con ellos, el malestar del habitante aumenta y se multiplica.

Máxime cuando estos actos no son patológicos y aislados, sino que se repiten en la trama ordinaria y habitual de nuestra realidad. Así, la ratificación de los pactos de derechos humanos y su elevación a rango constitucional se tornan en meros actos declarativos que, en la realidad, sólo producen efectos limitados. La corrupción impide que muchos habitantes gocen de los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida, a la dignidad, a la integridad psicofísica, a la vivienda. La corrupción mata, sin orden de matar. Pero la sociedad debe ser consciente de que las cuentas bancarias, las casas fastuosas, los dólares que aparecen en bolsas o en valijas, se nutren de los cuerpos muertos que yacen bajo tanta tumba sin nombre”.

Señor presidente, rubrico en todos sus términos el trabajo citado. Con absoluta responsabilidad informo a esta Asamblea Legislativa que existe corrupción en el gobierno de la Provincia de Río Negro. (Aplausos en la barra)

A esta conclusión llegamos a través de un trabajo investigativo, serio y sin descanso, sostenido y refrendado por una importante cantidad de pruebas, brindadas a los jueces y fiscales competentes para analizar la materia penal, todas las constancias documentales que acreditan el mérito de nuestras denuncias.

Advertimos a lo largo de nuestra tarea que existen oscuros negocios en Río Negro que tienen que ver con el poder y que deben ser develados. Comportamientos que se podrían asimilar al saqueo de las arcas públicas y que deben ser investigados e individualizados sus autores. Crecimientos patrimoniales desproporcionados y notorios que también deben ser individualizados y castigados con todo el peso de la ley.

Aquí no se trata de minimizar todas las denuncias, argumentando cuestiones personales, persecuciones políticas o apoyos a uno u otro proyecto político. No es tan simple, señor presidente. Se trata de poner todo a disposición del juzgador, todo aquel que está bajo sospecha debe ponerse en manos del investigador para que éste pueda, en un marco de respeto por la división de poderes, en un marco de paz, sin presiones y amenazas, realizar todas las diligencias en busca de la verdad.

Como órgano de control la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro debe estar atenta para prevenir, detectar y solicitar las investigaciones que considere para que se sancionen los hechos de corrupción que la Institución constate o sobre los cuales tenga sospecha.

Debemos erradicar las prácticas corruptas ya instaladas en nuestra provincia. Cada paso, por más pequeño que sea, en este sentido, será en beneficio de la sociedad en su conjunto. Cada denuncia que hacemos tiene como contrapartida hechos positivos que renuevan la credibilidad en el sistema. Cuando actuamos contra el mal funcionamiento del Gobierno o transparentamos el mal comportamiento

de un funcionario fortalecemos la institucionalidad. A más control, a más transparencia, mejor respuesta institucional.

También tenemos que luchar para erradicar la impunidad. Hay funcionarios en este Gobierno, señor presidente, que gozan de impunidad. Nadie los denuncia, nadie los investiga, nadie los juzga, son tan poderosos que hasta sus iguales en jerarquía les temen. Hay que actuar ya, sin más dilaciones. Hay que tomar medidas urgentes y apropiadas contra las personas que cometen actos de corrupción y contra las personas que sin ocupar cargos públicos están vinculadas con dicho ejercicio. También tenemos que tomar medidas respecto de los bienes obtenidos con dichos actos.

Estamos preocupados por la gravedad de la situación planteada, trabajamos por la fortaleza de nuestras instituciones, por el crecimiento de nuestra economía, por una más justa distribución de la riqueza, ayudando a corregir los vicios de la administración pública y a levantar la deteriorada imagen moral social.

La sociedad nos está acompañando, somos muchos los que coincidimos en la necesidad de erradicar este flagelo, que sabemos también es aprovechado aquí y ahora por el crimen organizado para lograr sus propósitos en la provincia. Estamos decididos, tenemos la convicción, tenemos la fortaleza, tenemos las ganas de ayudar a quienes comparten estos objetivos, pero por sobre todas las cosas, señor presidente, no tenemos ni precio ni miedo. Muchísimas gracias. *(Aplausos en las bancas y en la barra)*.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Vamos a iniciar con la etapa de las preguntas, si es que hay dudas. Algunas de las preguntas que han acercado a la Comisión de Labor Parlamentaria algunos bloques, inquietudes en cuanto a algunas áreas del Estado, creo que han sido suficientemente explicitadas en la exposición de la Defensora. Así que si a ustedes les parece, alternando las preguntas por bloque, pasamos a esa etapa.

#### 8 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** – Antes de ello invito a la Cámara a un pequeño cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 28 horas.

#### 9 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 30 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Vamos a tratar de acortar y acotar al máximo las preguntas para que la señora Defensora pueda responderlas rápidamente.

Tiene la palabra el señor presidente del bloque de la Concertación, del radicalismo, legislador Iván Lazzeri.

**SR. LÁZZERI** – Presidente: Habida cuenta del extenso informe de la Defensora del Pueblo y de que se han incorporado elementos nuevos, la Defensora ha abundado en los temas planteados en el informe por escrito incorporando cuestiones que merecen un nuevo análisis, nuestro bloque no va a formular preguntas en esta ocasión. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** – Si me permite, señor presidente, el presidente de nuestra bancada va a hacer una exposición, así que le solicitaría que espere dos segundos, ya que debe estar acá afuera.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LÁZZERI** – Preventivamente, señor presidente, esta es una sesión citada para escuchar el informe anual de la señora Defensora del Pueblo, nosotros no vamos a acordar exposiciones de los legisladores. Está muy claro que en esta instancia lo que corresponde son las repreguntas si han quedado dudas, y no más que eso. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - A eso me refería, estamos en la etapa de las preguntas, lo dije tres o cuatro veces, es lo que acordamos en la Comisión de Labor Parlamentaria.

**SR. PESATTI** – Voy a hablar en nombre de mi bancada.

Nosotros queremos destacar en primer lugar, señor presidente, el informe que ha dado la Defensora del Pueblo, felicitarla por el mismo, haciendo también un reconocimiento a todo su equipo de trabajo, destacar la seriedad con que ha formulado este informe anual ante este Parlamento y ante el pueblo de la provincia; rescatar fundamentalmente también la valentía al momento justamente de ahondar en situaciones y en problemas que son, muchos de ellos, de conocimiento público y que han sido durante años motivo de preocupación de distintos sectores de la oposición...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - ...Estamos en la etapa de las preguntas y no alcanzo a entender su pregunta.

**SR LÁZZERI** – Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - ¿Acepta una interrupción del legislador Lazzeri?

**SR. PESATTI** – Si.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Adelante, legislador Lazzeri.

**SR. LÁZZERI** – Presidente: Si este va a ser el tenor y vamos a tener que escuchar un discurso del legislador Pesatti, yo le voy a pedir disculpas a usted y a la señora Defensora del Pueblo, porque nuestra bancada se va a retirar, ya que entendemos estar muy excedidos de lo que es el espíritu de esta parte de la sesión. Vinimos a escuchar el informe de la Defensora del Pueblo, no a escuchar lo que a Pesatti le

parece lo que fue el informe, si tiene preguntas que las haga acá, si no, con las sobradas disculpas a la presidencia y a la señora Defensora del Pueblo, nos vamos a retirar.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** – Nosotros no vamos a formular preguntas, simplemente hacer una valoración de lo que ya dije, y si a la bancada del oficialismo le molesta, será por algún motivo que se desprende obviamente y de manera directa de lo que la Defensora ha denunciado, estamos ante un gobierno en Río Negro atravesado por hechos de corrupción que han sido verificados claramente por la exposición de la Defensora. Si eso le molesta al oficialismo, que se retire del Parlamento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - ¿No hay más preguntas?

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LÁZZERI** – Presidente: Nuestra bancada se va a retirar.

Señora Piccinini: Muchas gracias. Presidente: Muchas gracias. Para nosotros la sesión ha terminado.

-Manifestaciones en la barra.

-Se retira del recinto la señora Defensora del Pueblo, doctora Ana Piccinini, junto con su equipo de colaboradores.

### 10 - PLAN DE LABOR

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - La próxima sesión se realizará el domingo 1º de marzo a las 8 horas, ya que a las 8 y media se hará presente el señor gobernador para dar su discurso inaugural.

Se da por terminada la sesión.

-Eran las 22 y 40 horas.



*Armado, supervisión, diseño y diagramación  
DEPARTAMENTO CORRECCION  
e-mail: [bkucich@legisrn.gov.ar](mailto:bkucich@legisrn.gov.ar)*